

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 9 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 072015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
UNIVERSO: \$240,504.7
MUESTRA: \$240,504.7
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Inconsistencias en el contenido y descripción de las prestaciones 2013-2015. De la revisión y análisis efectuado al Cuadro de Prestaciones autorizadas por la SHCP para el personal Docente y No Docente de la UPN del D.F., vigente en el ejercicio 2014; a las Minutas de Acuerdos Sindicales de las prestaciones para el personal Docente y No Docente de Base, y al ejercicio y aplicación de las mismas, se tiene lo siguiente: - Se realizan asignaciones directas de prestaciones al Sindicato, donde no se evidencia que sea en las mejores condiciones para el Estado, como se sugirió en la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el 3 de julio de 2014, al otorgar directamente el recurso a los Sindicatos, en la cual se comentó entre otros aspectos, lo siguiente: "... respecto a que se trata de recursos provenientes del capítulo 1000..., es importante considerar que el artículo 134 Constitucional nos obliga hacerlo... hay que considerar que no por ser capítulo 1000, este exento del proceso de adquisiciones..." - No se tiene establecido un plazo de comprobación para los recursos otorgados al Sindicato del personal No Docente de Base, por concepto de prestaciones tales como: festejo de fin de año, festejo día de la secretaria, día del padre, etc...; al establecer en la Minuta de Acuerdos, únicamente un plazo máximo de 3 meses, para la comprobación de los gastos de administración por \$127,300.00.	CORRECTIVA: El Subdirector de Personal en coordinación con el Secretario Administrativo, deberán consensar con los Sindicatos los cambios pertinentes, a efecto de: - Apegarse a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, buscando en todo momento, las mejores condiciones para la Institución. - Ajustarse a lo establecido en lo señalado en el oficio circular No. SA.303/2015 de fecha 1° de junio de 2015, el cual señala un plazo no mayor de 10 días hábiles para la comprobación. - Incluir dentro de las Minutas de Acuerdo, un apartado que indique las definiciones que señala la observación de origen, a fin de conocer el alcance y cobertura precisa de la prestación. - Establecer los mecanismos de excepción, de control y autorización, que en un momento dado se requieran.

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. MA. ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. F. ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 10 DE 18
NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
UNIVERSO: \$240,504.7
MUESTRA: \$240,504.7
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

En el caso del personal Docente, en la Minuta de Acuerdos no se establece plazo de comprobación para el recurso otorgado para prestaciones, ni para los gastos de administración, que en este caso ascienden a \$174,000.00.

Lo antes señalado, no es acorde a las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal y a la problemática del déficit presupuestal de la Institución.

3. Las Minutas de Acuerdos Sindicales, tanto del personal Docente como No Docente de Base, no contempla un apartado que contenga la definición de los términos utilizados, donde se identifique el alcance y la cobertura de las prestaciones, al señalar términos tales como: apoyo, ayuda, festejo y festival, como se muestra en los Anexos 1 y 2.

4. No se establecen excepciones ni los mecanismos de control y autorización, en los casos que los Sindicatos deciden cambiar alguna prestación por compra de tarjetas de regalo, tarjeta Gandhi, tarjeta walmart, etc. .

5. Algunas prestaciones que están autorizadas para los Sindicatos, se manejan a criterio de estos; sin considerar su cobertura institucional, incluyendo al personal de confianza, Mando Medio y Superior y Honorarios, como es el caso del festejo del día de la Madre, día del padre y fiesta de fin de año.

6. Del cotejo efectuado entre la Minuta de Acuerdos de las prestaciones para el personal No docente de base, para el bienio 2013-2015 y el Listado de

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. MA. ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. ALEJANDRO CASTANEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

5. Retomar aquellas festividades de carácter general y manejarlas de manera institucional, promoviendo la igualdad y la equidad de todo el personal al interior de la UPN.

PREVENTIVA:

1 al 6. Asentar en algún instrumento normativo, aquellas prestaciones extensivas al personal de confianza; además, de los acuerdos de las 5 acciones citadas.

FECHA DE FIRMA: 28 de septiembre de 2015.

FECHA COMPROMISO: 20 OCTUBRE 2015

C.P. JOSÉ LUIS CAMARGO REYES.
Subdirector de Personal.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 11 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 072015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
UNIVERSO: \$240,504.7
MUESTRA: \$240,504.7
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

prestaciones extensivas al personal operativo de confianza, proporcionado por la Subdirección de personal, se conoció que de las 99 prestaciones señaladas en la Minuta, se han hecho extensivas al personal de confianza 57 prestaciones, sin que exista un documento formal en el cual se estipule las prestaciones otorgadas a dicho personal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cuadro de prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la UPN D.F., vigente del 1° de febrero del 2013 al 31 de enero de 2015.

Minuta de Acuerdos de fecha 16 de julio de 2013 entre autoridades de la UPN y la Delegación Sindical D-III-47 del personal No Docente de Base.

Minuta de Acuerdos de fecha 31 de octubre de 2013 entre autoridades de la UPN y la Delegación sindical D-II-UP3 del personal Docente.

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. MA. ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. F. ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C. P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 12 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
UNIVERSO: \$240,504.7
MUESTRA: \$240,504.7
MONTO DE LA IRREGULARIDAD: SN/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS".			

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES																													
Prestaciones adicionales, respecto de las autorizadas. De la revisión y análisis efectuado al Cuadro de Prestaciones autorizadas por la SHCP para el personal Docente y No Docente de la UPN del D.F., vigente en el ejercicio 2014; a las Minutas de Acuerdos Sindicales de las prestaciones para el personal Docente y No Docente de Base, vigentes para el ejercicio 2014, así como al reporte presupuestal analítico de las prestaciones otorgadas contra las autorizadas, se tiene lo siguiente: 1. Se observó variación en el número y monto de prestaciones autorizadas, contra las contempladas en las Minutas de Acuerdo Sindicales, a saber: <table><tr><th colspan="2">Prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.</th><th>Total de prestaciones contempladas en la Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015</th><th>Prestaciones No autorizadas (Diferencia)</th></tr><tr><th>Personal</th><th>No.</th><th></th><th></th></tr><tr><td>Docente</td><td>31</td><td>68</td><td>37</td></tr><tr><td>No Docente</td><td>31</td><td>101</td><td>70</td></tr><tr><td>Total</td><td>62</td><td>169</td><td>107</td></tr></table> <table><tr><th>Total prestaciones</th><th>Importe (millones) \$</th><th>variación (millones) \$</th></tr><tr><td></td><td>222.8</td><td>240.5</td></tr><tr><td></td><td></td><td>17.7</td></tr></table>	Prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.		Total de prestaciones contempladas en la Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015	Prestaciones No autorizadas (Diferencia)	Personal	No.			Docente	31	68	37	No Docente	31	101	70	Total	62	169	107	Total prestaciones	Importe (millones) \$	variación (millones) \$		222.8	240.5			17.7	CORRECTIVA: El Subdirector de Personal en Coordinación con el Secretario Administrativo, deberán consensar ante los sindicatos D-II-UP3 del personal Docente y D-III-47 del personal No Docente de Base, la separación de los conceptos, que desde el punto de vista de este OIC, son considerados como trámites y servicios y promociones al personal, con la finalidad de focalizar el control presupuestal y financiero de las prestaciones cuantificables, sujetas a la autorización de la SHCP. Así como, incluir las prestaciones autorizadas por la SHCP, no incluidas en las Minutas de Acuerdo. La Subdirección de Personal deberá realizar una revisión minuciosa del cuadro de prestaciones autorizado por la S.H.C.P. y las contenidas en las Minutas de Acuerdos para el personal docente y no docente, para que en coordinación con la Secretaría Administrativa se gestione ante la cabeza de sector, la regularización de las prestaciones no contempladas en el cuadro de prestaciones autorizado, a efecto de que dicha instancia realice el análisis y determine lo conducente.
Prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.		Total de prestaciones contempladas en la Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015	Prestaciones No autorizadas (Diferencia)																											
Personal	No.																													
Docente	31	68	37																											
No Docente	31	101	70																											
Total	62	169	107																											
Total prestaciones	Importe (millones) \$	variación (millones) \$																												
	222.8	240.5																												
		17.7																												

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. MA. ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. P. ALEJANDRO CASTANEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 13 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
UNIVERSO: \$240,504.7
MUESTRA: \$240,504.7
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.		SECTOR: EDUCACIÓN.		CLAVE: 11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 100 "RECURSOS HUMANOS".		
Es de señalar, que de esas "Prestaciones no autorizadas", solo el 38% de las aplicadas al personal docente y el 20% aplicadas al personal No docente, corresponden plenamente al concepto de "Prestación", el resto de acuerdo a un análisis y criterio de este OIC, se trata de trámites y/o servicios y promociones al personal, lo que dificulta su negociación con los Sindicatos y la conciliación con la autorización de la SHCP., las cuales se desglosan en los Anexos 3 y 4. Asimismo, la Minuta de Acuerdos del personal No Docente de Base, no contempla dos prestaciones: "Aguinaldo" y "Pago por 25 años de servicio en la Universidad Pedagógica Nacional", autorizadas por la SHCP. Adicionalmente, la prestación No. 4 de la Minuta del personal Docente "Apoyo para gastos sindicales" y No.18 de la Minuta de personal No Docente "Ayuda para gastos de administración de la delegación sindical" engloba 4 prestaciones: "actividades culturales, biblioteca sindical, fomento y práctica del deporte y apoyo para gastos de administración", y "ayuda para actividades culturales, ayuda para fomento y práctica del deporte, ayuda para gastos de administración y ayuda para biblioteca", respectivamente, por lo que hay una discrepancia de 3 prestaciones: "actividades culturales, biblioteca sindical y fomento y práctica del deporte" y "ayuda para actividades culturales, ayuda para fomento y práctica del deporte y ayuda para biblioteca", respectivamente, por la descripción que se hace en la autorización de la SHCP. Como se muestra en los cuadros arriba descritos, y los montos determinados en las Minutas de Acuerdos y por la SHCP, son superiores a lo registrado como prestación en las partidas 15401 "Prestaciones" y 15901 "Otras prestaciones", que		Homologar aquellas prestaciones que están en el Cuadro autorizado por la SHCP, y no están en la Minuta de Acuerdos Sindicales del personal No Docente de Base, así como homologar, aquellas prestaciones que se encuentran globalizadas. En tanto se gestiona la autorización de la SEP y la SHCP, realizar en coordinación con el área de Recursos Financieros y Planeación, un registro presupuestal que contemple las prestaciones autorizadas y reconocidas. En el caso de las prestaciones otorgadas por la Ley del ISSSTE, como es el caso del aguinaldo, separarlas y llevar un control independiente. PREVENTIVA: Una vez consensadas las gestiones con los sindicatos, de los conceptos no considerados como prestaciones, establecer los mecanismos jurídicos en los que se plasmarán las adecuaciones correspondientes, como el Reglamento Interior, Manual de Promociones, entre otros.		

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. MA. ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. F. ALEJANDRO CASTANEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 14 DE 18
NÚMERO DE AUDITORIA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 02
UNIVERSO: \$240,504.7
MUESTRA: \$240,504.7
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

totalizan \$89'094,268.57; además, de que dichas partidas no tienen un registro detallado por prestación, lo que dificulta su control presupuestal.

FUNDAMENTO LEGAL:

Cuadro de prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la UPN D.F., vigente del 1° de febrero del 2013 al 31 de enero de 2015.

Art. 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Minuta de Acuerdos de fecha 16 de julio de 2013 entre autoridades de la UPN y la Delegación Sindical D-III-47 del personal No Docente de Base.

Minuta de Acuerdos de fecha 31 de octubre de 2013 entre autoridades de la UPN y la Delegación sindical D-II-UP3 del personal Docente.

FECHA DE FIRMA: 28 de septiembre de 2015.

FECHA COMPROMISO: 20 oct 2015.

C.P. JOSÉ LUIS CAMARGO REYES.
Subdirector de Personal.

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. MA. ESTELA LUGO RIVAS
AUDITOR

LIC. F. ALEJANDRO CASTANEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 15 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 03
UNIVERSO: \$240,504.7
MUESTRA: \$240,504.7
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Prestaciones con inconsistencias, respecto de lo autorizado por la SHCP. De la revisión y análisis efectuado al Cuadro de prestaciones autorizado por la SHCP para el personal Docente y No Docente de la UPN del D.F., vigente al 31 de enero de 2015, así como a las Minutas de Acuerdos Sindicales del personal Docente y No Docente de Base para el bienio 2013-2015, en 44 prestaciones, se detectaron inconsistencias en el texto de las prestaciones, que difieren en la descripción, número de días, porcentajes autorizados, montos y/o salario considerado para el cálculo y beneficiarios, respecto de lo autorizado por la SHCP, como se detalla en el Anexo 5 y 6. FUNDAMENTO LEGAL: Cuadro de prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la UPN D.F., vigente del 1° de febrero del 2013 al 31 de enero de 2015. Art. 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Minuta de Acuerdos de fecha 16 de julio de 2013 entre autoridades de la UPN y la Delegación Sindical D-III-47 del personal No Docente de Base. Minuta de Acuerdos de fecha 31 de octubre de 2013 entre autoridades de la UPN y la Delegación sindical D-II-UP3 del personal Docente.	CORRECTIVA: La Subdirección de Personal deberá realizar una revisión minuciosa del cuadro de prestaciones autorizado por la S.H.C.P. para el personal docente y no docente, para que en coordinación con la Secretaría Administrativa se gestione ante la cabeza de sector, la regularización de las prestaciones que difieren de las autorizadas, a efecto de que dicha instancia realice el análisis y determine lo conducente. PREVENTIVA: Gestionar ante los sindicatos D-II-UP3 del personal Docente y D-III-47 del personal No Docente de Base, que en tanto no se regularicen las prestaciones ante la SHCP, no realizar pagos no autorizados. Fortalecer la supervisión sobre el cálculo de la nómina, a fin de observar estrictamente la normatividad emitida para el caso. FECHA DE FIRMA: 28 de septiembre de 2015. FECHA COMPROMISO: 20 oct 2015

C.P. JOSÉ LUIS CAMARGO REYES.

Subdirector de Personal.

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITORLIC. MA. ESTELA LUGO RIVAS
AUDITORLIC. F. ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPOC.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICAÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.HOJAS No: 16 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
UNIVERSO: \$642,102.5
MUESTRA: \$642,102.5
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTÉ:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

OBSERVACIÓN

Contratación de personal adicional a la plantilla autorizada.

Del análisis a las plazas autorizadas, a los contratos por Honorarios Capítulo 1000, Contratos por Asesorías Capítulo 3000 y asignación de Horas Docentes, se determinó que en el ejercicio 2014, se contrataron 253 plazas adicionales a las 1355 de estructura ocupadas, lo que refleja un promedio global del 19%, el cual varía por área de un 4% hasta un 300% como se detalla en el Anexo 7.

Las variaciones más relevantes son las siguientes:

ÁREA	PLAZAS OCUPADAS	HONORARIOS 1000	ASESORIAS 3000	PERSONAL DOCENTE	TOTAL	%
RECTORIA	21	13	3	0	37	76
CAE	3	0	0	9	12	300
POSGRADO	0	0	3	2	5	100
S.ADMIVA.	3	2	1	0	6	100
S. ACADÉMICA	30	1	14	0	45	50
S. DE PERSONAL	47	9	0	0	56	19
S. REC FIN	38	2	8	0	48	26
S. REC MAT	135	7	7	0	149	10
UN UPN CENTRO	39	0	0	17	56	44
UN UPN AZCAPOTZ.	51	0	0	17	68	33
UN UPN NORTE	46	0	0	5	51	11
UN UPN SUR	36	0	0	7	43	19
UN UPN ORIENTE	42	0	0	18	60	43
UN UPN PONIENTE	34	0	0	22	56	65
TOTAL	525	34	36	97	692	32

C. LETICIA BARBÓN CRUZ
AUDITORLIC. ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

En base a los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto pública, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, gestionar ante las áreas responsables, la reducción al mínimo indispensable de las contrataciones por Honorarios Capítulo 1000, Asesorías Capítulo 3000 y asignación de horas docentes.

Con respecto a las contrataciones realizadas específicamente en las áreas de: Rectoría, Secretaría Académica, Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, presentar un informe detallado que contenga las aclaraciones y/o justificaciones del propósito de su contratación.

PREVENTIVA:

Si por causas extraordinarias se requiere la contratación de los conceptos citados, y en base a la normatividad autorizada para el efecto, realizar un análisis de los beneficios y/o perjuicios de realizar o no las contrataciones propuestas.

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 17 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
UNIVERSO: \$642,102.5
MUESTRA: \$642,102.5
MONTO DE LA IRREGULARIDAD: \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

- a) La rectoría cuenta con 21 plazas de estructura ocupadas; sin embargo tiene un 76% más de contrataciones por los capítulos 1000 y 3000, de las cuales sus objetivos son: Apoyo logístico en congresos y convenciones, atención en la Gestión del Programa de Movilidad Nacional e Internacional, seguimiento de base de datos de convenios, y otras sin especificar como actividades propias de la rectoría, entre otras.
- b) El Centro de Atención a Estudiantes (CAE) tiene 3 plazas de estructura ocupadas, y al no estar dentro de la estructura autorizada tiene que contratar a 9 personas más, que representan un 300% adicional de personal para realizar funciones sustantivas como apoyo en servicio social y tutorías, entre otros.
- c) Con relación a las 6 Unidades UPN del D.F., se puede advertir un desequilibrio en la distribución de personal docente en cada una de ellas, ya que 2 tienen un promedio de 6 plazas adicionales y 4 un promedio de 19 plazas, lo cual no se justificaría, considerando que todas deben cumplir con los mismos objetivos.
- d) La Secretaría Académica, cuenta con un 47% más de personal a través de la contratación de 14 asesores, con cargo al Capítulo 3000.
- e) Dentro de las áreas problemáticas de la UPN, por sus deficiencias administrativas, se encuentran las Subdirecciones de Recursos Financieros y Personal; sin embargo la primera de ellas cuenta con un 21% más de personal a través de 8 asesores por capítulo 3000 y la segunda con un 19% más a través de 9 personas por Capítulo 1000, cuya contratación obedece básicamente a Gestiones de Estructura Organizacional, Servicio Profesional de Carrera, cotejo

FECHA DE FIRMA: 28 de septiembre de 2015.

FECHA COMPROMISO: 20 oct 2015

C.P. JOSÉ LUIS CAMARGO REYES.
Subdirector de Personal.

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C.P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CÉDULA DE OBSERVACIONES.

HOJAS No: 18 DE 18
NÚMERO DE AUDITORÍA: 07/2015
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 04
UNIVERSO: \$642,102.5
MUESTRA: \$642,102.5
MONTO DE LA IRREGULARIDAD \$N/A
RIESGO: MEDIANO

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.	SECTOR:	EDUCACIÓN.	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	100 "RECURSOS HUMANOS".		

de información, seguimiento del programa de control interno, entre otros.

FUNDAMENTO LEGAL:

Plantilla ocupacional autorizada por la SHCP para la UPN, para el ejercicio 2014.

Art. 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

Numerales 8, 9, y 10 de los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto pública, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013.

C. LETICIA BARRÓN CRUZ
AUDITOR

LIC. J. ALEJANDRO CASTAÑEDA VELÁZQUEZ
JEFE DE GRUPO

C. P. SALVADOR GARCÍA GARIBAY
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

RELACIÓN DE PALABRAS A INCLUIRSE EN GLOSARIO DE TÉRMINOS

Personal docente

Prestaciones autorizadas para el personal docente adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.		Minuta de acuerdos del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal docente.	Palabras a incluirse en glosario	
Concepto	Núm. Asignado en Minuta	Concepto		
1. Ayuda para el festejo del día de las madres. La Universidad otorgará a cada una de las madres trabajadoras una vez al año, la cantidad de \$300.00. El pago de esta prestación será en la segunda quincena del mes de abril.	5	1. Apoyo para el día de las madres. Otorgar a cada una de las madres trabajadoras académicas la cantidad de \$300.00 una vez al año. El pago de esta prestación será en la segunda quincena del mes de abril.	Ayuda Festejo Apoyo	
2. Ayuda para el festejo del día del niño. La Universidad otorgará una vez al año a cada trabajador que tenga hijos en edades comprendidas de cero a 12 años, la cantidad de \$150.00 por cada uno de ellos. Esta prestación será cubierta en la segunda quincena del mes de abril.	6	2. Apoyo para el día del niño. La UPN otorgará una vez al año a cada trabajador (a) académico (a), que tenga hijos en edades comprendidas de cero a 12 años, la cantidad de \$150.00 por cada uno de ellos, esta prestación será cubierta en la segunda quincena del mes de abril.	Ayuda Festejo Apoyo	
3. Ayuda para el festejo del día de reyes. La Universidad otorgará una vez al año a cada trabajador que tenga hijos en edades comprendidas de cero a 12 años, la cantidad de \$150.00, por cada uno de ellos. Esta prestación será cubierta en la primera quincena del mes de diciembre.	7	3. Apoyo para día de reyes. La UPN otorgará una vez al año la cantidad de \$150.00 a cada trabajador (a) académico (a), que tenga hijos desde recién nacidos a 12 años de edad, por cada uno de ellos. Esta prestación será cubierta en la primera quincena del mes de diciembre.	Ayuda Festejo Apoyo	
4. Ayuda para útiles escolares. La Universidad otorgará por este concepto una vez al año a cada trabajador que tenga hijos en edad escolar de 6 a 15 años, la cantidad de \$200.00 para los que se encuentren entre los 16 y 25 años de edad, la Universidad otorgará \$250.00, para estos últimos será requisito la presentación de la constancia de estudios.	10	4. Apoyo para gastos escolares. A cada trabajador (a) académico (a), que tenga hijos en edad escolar de 6 a 15 años, que esté cursando la Educación Básica se le otorgará la cantidad de \$200.00 para cada hijo. Los hijos que se encuentren entre los 16 y 25 años de edad, sean solteros y estén realizando estudios de Educación Media Superior o Superior en alguna institución con reconocimiento oficial y dependan del trabajador (a), recibirán una ayuda de \$250.00.	Ayuda Apoyo	
5. Ayuda para gastos de administración. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Universidad, procede distribuir entre las Delegaciones Sindicales del personal docente, hasta la cantidad de \$59,000.00 anuales, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.	4	5. Apoyo para gastos sindicales. La Universidad otorgará anualmente a la representación sindical de los trabajadores académicos, los apoyos económicos siguientes:	Ayuda Apoyo	
6. Ayuda para actividades culturales.	4	Actividades culturales	\$50,000.00	
7. Ayuda para biblioteca sindical.	4	Biblioteca sindical	\$50,000.00	
8. Ayuda para fomento y práctica del deporte.	4	Fomento y práctica del deporte	\$15,000.00	
		Apoyo para gastos de administración	\$59,000.00	
		TOTAL	\$174,000.00	
9. Ayuda para la impresión de tesis. La Universidad imprimirá en sus talleres, previa entrega de los originales, 30 ejemplares de la tesis para obtener un título profesional a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado. Adicionalmente se concederá hasta 6 meses de licencia con goce de sueldo por única vez, a quien se titule a nivel Licenciatura, o Maestría y hasta 4 meses a quien se titule a nivel Doctorado, en caso de no sustentar su examen profesional en el plazo señalado, deberá efectuar la devolución a la institución de las remuneraciones que recibió.	9	6. Apoyo para la impresión de tesis, tesina o trabajo recepcional para titulación. Otorgar los apoyos necesarios para la impresión de tesis, o tesina y/o trabajo recepcional de los trabajadores académicos que presten sus servicios en la UPN. La Universidad imprimirá en sus talleres, previa entrega de los originales, 30 ejemplares de la tesis o tesina y/o trabajo recepcional para obtener un grado académico en un plazo no mayor de 10 días. Si la UPN no se encontrará en condiciones de llevar a cabo esta tarea, se le notificará al solicitante que el producto de trabajo será enviado a otro taller de impresión para cumplir con el plazo establecido.	Ayuda Apoyo	
10. Ayuda para gastos de sepelio. Cuando un trabajador fallezca procede otorgar a los deudos, debidamente acreditados y previa comprobación del certificado de	8	7. Apoyo para gastos de sepelio del trabajador o familiar directo. En caso del fallecimiento del trabajador (a) académico (a), pareja	Ayuda Apoyo	

defunción, hasta la cantidad de \$1,500.00.

		legal, hijos y ascendientes que dependan económicamente de él, la Universidad otorgará la cantidad que corresponda a la tarifa más alta de los velatorios del ISSSTE para gastos de sepelio o cremación, una vez acreditada su condición de beneficiarios o dependientes económicos. La acción prescribe en el término de un año contado a partir de la fecha del fallecimiento, y se entregará a los 15 días de presentada la solicitud y documentación correspondiente.	
Prestación no autorizada por la SHCP	41	8. Ayuda para vestuario y calzado. La UPN y la Delegación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores Académicos, establecerán convenios con tiendas departamentales y zapaterías para obtener descuentos en la adquisición de vestuario y calzado.	Ayuda
Prestación no autorizada por la SHCP	50	9. Apoyo para el festejo del día de las niñas y los niños. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3 para llevar a cabo el festival del día del niño, por cada hijo de los trabajadores académicos, registrados en la Subdirección de Personal, de edades de recién nacido a 12 años, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior inalienablemente por trabajador.	Apoyo Festejo Festival
Prestación no autorizada por la SHCP	51	10. Apoyo para el festejo del día de las madres. La UPN apoyará económicamente una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3 para llevar a cabo el festival del día de la madre, de conformidad con los registros que se encuentren en la Subdirección de Personal. La delegación sindical llevará a cabo el evento del personal académico, considerando 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajadora.	Apoyo Festejo Festival
Prestación no autorizada por la SHCP	52	11. Apoyo para el festejo del día del maestro. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3, para llevar a cabo el festival del día del maestro, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajador académico.	Apoyo Festejo Festival
Prestación no autorizada por la SHCP	53	12. Apoyo para el festejo del día del padre. La UPN otorgará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3, para llevar a cabo el festival del día del padre, de los trabajadores que se encuentren registrados en la Subdirección de Personal, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajador académico.	Apoyo Festejo Festival
Prestación no autorizada por la SHCP	54	13. Apoyo para el festejo de fin de año. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3, para llevar a cabo el festejo de fin de año, en el mes de diciembre, de conformidad a los requerimientos que presente a la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, en la que se incluya al personal académico registrado en la 2da. quincena del mes de octubre de cada año, considerando un incremento del 10% de lo ejercido al año inmediato anterior por trabajador.	Apoyo Festejo
Prestación no autorizada por la SHCP	63	14. Apoyo para la superación académica. Para reconocer la labor del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional, sujeto de esta revisión, se otorgará un incremento al concepto "Apoyo para la superación académica", el cual se cubrirá en dos exhibiciones de 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre. El monto de este concepto se otorgará en los siguientes términos: Para el personal que labora Monto total del bono (pesos) 40 horas o más \$5,218.00, 20 a 39.5 horas \$3,043.20 y 19.5 horas o menos \$2,222.40	Apoyo

RELACIÓN DE PALABRAS A INCLUIRSE EN GLOSARIO DE TÉRMINOS

PERSONAL NO DOCENTE

Presiones autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.			Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal no docente de base		Palabras a incluirse en glosario												
Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto														
1	Ayuda para gastos de administración Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la universidad, procede distribuir entre las delegaciones sindicales del personal no docente, hasta la cantidad de \$49,300.00 anuales, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.	18	Ayuda para gastos de administración de la Delegación Sindical La Universidad otorgará anualmente a la representación sindical de los trabajadores no docentes de base, los siguientes apoyos económicos:		Ayuda												
2	Ayuda para actividades culturales Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la universidad, procede otorgar hasta la cantidad de \$25,000.00 al año, sujetos a comprobación y manteniendo informada a la SHCP.		<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>AYUDA ACTIVIDADES CULTURALES</td><td>\$ 25,000.00</td></tr><tr><td>AYUDA PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE</td><td>\$ 28,000.00</td></tr><tr><td>AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</td><td>\$ 49,300.00</td></tr><tr><td>AYUDA PARA BIBLIOTECA</td><td>\$25,000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$127,300.00</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE	AYUDA ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 25,000.00	AYUDA PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE	\$ 28,000.00	AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 49,300.00	AYUDA PARA BIBLIOTECA	\$25,000.00	TOTAL	\$127,300.00		
CONCEPTO	IMPORTE																
AYUDA ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 25,000.00																
AYUDA PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE	\$ 28,000.00																
AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 49,300.00																
AYUDA PARA BIBLIOTECA	\$25,000.00																
TOTAL	\$127,300.00																
3	Ayuda para biblioteca sindical Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la universidad, procede distribuir entre las delegaciones sindicales del personal no docente, hasta la cantidad de \$25,000.00 anuales, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.																
4	Ayuda para fomento y práctica del deporte Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la universidad, procede otorgar hasta la cantidad de \$30,000.00 al año, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.			Los recursos otorgados deberán ser comprobados en un plazo máximo de tres meses con la documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos.													
5	Festival del Día del Niño La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día del niño, por cada hijo de los trabajadores no docentes, registrados en la Subdirección de Personal, de edades de recién nacido a 12 años cumplidos, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato por niño.	85	Festival del Día del Niño La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día del niño, por cada hijo de los trabajadores no docentes, registrados en la Subdirección de Personal, así como de los trabajadores de confianza de edades de recién nacido a 12 años cumplidos, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato por niño.		Festival												
6	Festival del Día de la Madre La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día de la madre, de conformidad con los registros que se encuentren en la Subdirección de Personal. La delegación coordinará la participación en el evento considerando 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajadora. El apoyo incluirá la adquisición de 10 paquetes todo incluido para dos personas, a 5 destinos turísticos de la República Mexicana que incluya hospedaje, transporte y alimentos, por cuatro días y tres noches, que se entregará a las madres trabajadoras de base, por conducto de su representación sindical.	86	Apoyo para los festejos del Día de la Madre La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día de la madre, de conformidad con los registros que se encuentren en la Subdirección de Personal. La delegación sindical coordinará la participación en el evento del personal operativo de base, confianza y honorarios asimilados a sueldos considerando 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajadora. El apoyo incluirá la adquisición de 12 paquetes todo incluido para dos personas, a un destino turístico de la República Mexicana, cada uno, que incluya hospedaje, transporte y alimentos, por cuatro días y tres noches, que se entregará a las madres trabajadoras de base, por conducto de su representación sindical.		Apoyo												

Prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.			Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal no docente de base		Palabras a incluirse en glosario
Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto		
7	Prestación no autorizada por la SHCP	87	Apoyo para el festejo del día del padre y la secretaria. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-III-47, para llevar a cabo el festival del día del padre y la Secretaría, de los trabajadores que se encuentren registrados en la Subdirección de Personal, considerando un 10% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajador. El apoyo incluirá la adquisición de 5 paquetes todo incluido para dos personas, a un destino turístico de la República Mexicana, cada uno, que incluya hospedaje, transporte y alimentos, por cuatro días y tres noches, que se entregarán a los padres y secretarías de base, por conducto de su representación sindical.	Apoyo	
8	Prestación no autorizada por la SHCP	88	Apoyo para los festejos de fin de año. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-III-47, para llevar a cabo el festival de fin de año, en el mes de diciembre, de conformidad a los requerimientos que presente a la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, en la que se incluya al personal operativo de base y provisional registrado en la 2da. quincena del mes de noviembre de cada año, considerando un incremento del 10% de lo ejercido el año inmediato anterior por trabajador.	Apoyo	

PRESTACIONES EXCEDENTES CON RELACIÓN A LAS AUTORIZADAS POR LA SHCP
Personal docente

Minuta de acuerdos del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal docente.			Observaciones		
Con-secu-tivo	Núm. Asigna-do en Minuta	Concepto	Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
1	16	Fondo de ahorro. La UPN realizará las gestiones necesarias ante las autoridades hacendarias y la cabeza de sector, a fin de que se pueda autorizar la creación del FONAC (Fondo de Ahorro Capitalizable) en esta institución.	✓		
2	17	Gestión de atención a enfermedades mortales. La Universidad gestionará ante instituciones hospitalarias, a petición del trabajador (a) académico (a), la atención de enfermedades mortales de los hijos, pareja legal o padres dependientes económicamente del trabajador (a) académico (a).	✓		
3	18	Gestión de crédito FONACOT. La Universidad gestionará la solicitud de incorporación de los trabajadores académicos, al programa de créditos del FONACOT.	✓		
4	27	Adquisición de equipo de cómputo y software. La UPN hará convenios con empresas especializadas para que el personal académico pueda adquirir de manera particular, el equipo de cómputo y software (programas) que convengan a sus intereses a precio preferencial.		✓	
5	30	5. Seguro de gastos médicos mayores. La UPN se compromete a que el 15 de enero de 2014 sea instalada una comisión bipartita (autoridad-D-II-UP3) para el análisis de las alternativas para concretar un seguro de gastos médicos mayores para el personal académico de base de Tiempo Completo de la Universidad.	✓		
6	34	Cursos de actualización o de educación continúa. La UPN pondrá a disposición de los trabajadores académicos, pareja legal e hijos dependientes económicos, lugares en los cursos de actualización, educación continua y del CELEX, cuando le sean solicitados y se cubran los requisitos de admisión y se cuente con la disponibilidad de espacios.		✓	
7	36	Exención del pago por inscripción para trabajadores, hijos y pareja legal en planteles de los subsistemas centrales homologados. La UPN realizará gestiones ante la SEP para exentar al personal académico, así como a sus hijos y pareja legal, de cubrir el monto de la inscripción, reinscripción o de aquellos pagos que correspondan a estos conceptos, cuando se encuentren cursando estudios en planteles de los subsistemas centrales homologados.	✓		
8	37	Depósito de renta. La UPN efectuará un análisis de las posibilidades financieras, normativas y técnicas, que permitan presentar una propuesta de procedimiento al respecto, que considere entre otros elementos: período de otorgamiento durante el primer trimestre; recuperación a más tardar en noviembre del mismo año, determinación del porcentaje de descuento que no rebase las posibilidades legales y reales del trabajador académico, previa solicitud y presentación del contrato nuevo de arrendamiento.	✓		
9	38	Servicio médico dental. La UPN proporcionará servicio médico odontológico de calidad para los trabajadores académicos, su pareja legal, hijos o dependientes económicos: limpieza dental, restauraciones, incrustaciones, amalgama y/o resina, radiografía dental, profilaxis y extracciones que no requieran cirugía, ortodoncia o cirugía estética. Así mismo se establecerá un convenio con la UNAM o la UAM para dar seguimiento y evaluación de calidad a los servicios y materiales ofrecidos. Por lo que respecta al personal académico adscrito a las Unidades UPN del Distrito Federal se le darán todas las facilidades administrativas para que puedan trasladarse a la Unidad Ajusco para el tratamiento odontológico correspondiente.	✓		

10	39	Disfrute de un día de descanso con motivo de cumpleaños u onomástico. El trabajador académico con nombramiento académico definitivo, podrá disfrutar de un día de descanso al año con motivo de su cumpleaños u onomástico, el cual podrá solicitar cuando convenga a sus intereses.			✓												
11	40	Incapacidad médica en periodo vacacional. La UPN otorgará la restitución de los días que por licencia médica expida el ISSSTE al trabajador académico dentro de su periodo vacacional.			✓												
12	41	Ayuda para vestuario y calzado. La UPN y la Delegación Sindical de Trabajadoras y Trabajadores Académicos, establecerán convenios con tiendas departamentales y zapaterías para obtener descuentos en la adquisición de vestuario y calzado.	✓														
13	42	Servicio de comedor. La UPN establece el compromiso de ofrecer un servicio de comedor de calidad que cubra las características dietéticas de nutrientes básicos para el buen funcionamiento orgánico, para lo cual se establecerán convenios con las instancias correspondientes, para mantener un seguimiento de los alimentos ofrecidos a lo largo del año.	✓														
14	44	Licencia matrimonial o de sociedad de convivencia. La UPN autorizará a los trabajadores académicos que contraigan matrimonio o sociedad de convivencia que así lo soliciten, gozar de 5 días hábiles con goce de sueldo.	✓														
15	45	15. Permiso por defunción de familiar directo o pareja legal. La UPN otorgará a los trabajadores académicos que lo soliciten, un permiso con goce de sueldo hasta por 10 días hábiles posteriores a la fecha del deceso de sus padres, hijos o pareja legal, en caso de que los familiares hayan fallecido en el extranjero, el permiso se extenderá hasta por 12 días hábiles.	✓														
16	46	Permiso por enfermedad de pareja legal, hijos o padres dependientes económicos del trabajador (a). La Universidad otorgará al personal académico, siempre y cuando exista recomendación médica del ISSSTE, permiso con goce de sueldo hasta por 14 días hábiles en el caso de las mujeres y 12 en el caso de los hombres, por enfermedad de la pareja legal, hijos o padres que dependan económicamente del trabajador, dicho permiso podrá gozarse continuo o fraccionado, de acuerdo a la recomendación médica. Asimismo, el trabajador podrá utilizar hasta dos días hábiles al año, con goce de sueldo, por el nacimiento de su hijo.	✓														
17	47	17. Días de descanso adicionales. A los trabajadores académicos con nombramiento académico definitivo se les otorgarán días adicionales de vacaciones, antes o después del disfrute de alguno de los tres periodos vacacionales que se encuentran estipulados en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico, también podrán programar su disfrute parcial en cualquiera de los ciclos vacacionales, siempre y cuando no se afecte o comprometa la prestación de los servicios académicos, de acuerdo a la siguiente tabla: <table><tr><th>AÑOS DE SERVICIO EN UPN</th><th>DIAS DE DESCANSO ADICIONALES</th></tr><tr><td>10 años con un día a 15 años</td><td>2 días</td></tr><tr><td>15 años con un día a 20 años</td><td>3 días</td></tr><tr><td>20 años con un día a 25 años</td><td>4 días</td></tr><tr><td>25 años con un día a 30 años</td><td>5 días</td></tr><tr><td>30 años con un día a 35 años</td><td>6 días</td></tr></table>	AÑOS DE SERVICIO EN UPN	DIAS DE DESCANSO ADICIONALES	10 años con un día a 15 años	2 días	15 años con un día a 20 años	3 días	20 años con un día a 25 años	4 días	25 años con un día a 30 años	5 días	30 años con un día a 35 años	6 días			✓
AÑOS DE SERVICIO EN UPN	DIAS DE DESCANSO ADICIONALES																
10 años con un día a 15 años	2 días																
15 años con un día a 20 años	3 días																
20 años con un día a 25 años	4 días																
25 años con un día a 30 años	5 días																
30 años con un día a 35 años	6 días																
18	49	Permiso por paternidad. La Universidad Pedagógica Nacional otorgará al trabajador académico en activo 5 días hábiles, con goce de sueldo, por el nacimiento de sus hijas (os) con el fin de que les prodigue cuidados mínimos posnatales, debiendo acreditar el nacimiento con la hoja de alumbramiento respectiva.	✓														
19	50	Apoyo para el festejo del día de las niñas y los niños. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3 para llevar a cabo el festival del día del niño, por cada hijo de los trabajadores académicos, registrados en la Subdirección de Personal, de edades de recién nacido a 12 años, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior inalienablemente por trabajador.			✓												

20	51	Apoyo para el festejo del día de las madres. La UPN apoyará económicamente una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3 para llevar a cabo el festival del día de la madre, de conformidad con los registros que se encuentren en la Subdirección de Personal. La delegación sindical llevará a cabo el evento del personal académico, considerando 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajadora.			✓
21	52	Apoyo para el festejo del día del maestro. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3, para llevar a cabo el festival del día del maestro, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajador académico.			✓
22	53	Apoyo para el festejo del día del padre. La UPN otorgará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-II-UP3, para llevar a cabo el festival del día del padre, de los trabajadores que se encuentren registrados en la Subdirección de Personal, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajador académico.			✓
23	54	Apoyo para el festejo de fin de año. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-IIUP3, para llevar a cabo el festejo de fin de año, en el mes de diciembre, de conformidad a los requerimientos que presente a la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, en la que se incluya al personal académico registrado en la 2da. quincena del mes de octubre de cada año, considerando un incremento del 10% de lo ejercido al año inmediato anterior por trabajador.			✓
24	55	Becas a hijos de trabajadoras y trabajadores docentes. La UPN y la D-II-UP3 acuerdan integrar una Comisión Mixta para gestionar ante la SEP y otras instituciones que otorguen este tipo de estímulos, este beneficio para los hijos de las trabajadoras y trabajadores académicos de la Universidad.	✓		
25	56	Gestoría para la exención de impuestos. Se integrará una comisión mixta que investigue ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la posibilidad obtener la exención para las trabajadoras y los trabajadores académicos del impuesto sobre productos del trabajo, y a efectuar, en su caso, las acciones necesarias para este fin.	✓		
26	57	Adquisición de vehículos. Se integrará una Comisión Mixta, para buscar ante las instancias competentes el otorgamiento de créditos al personal académico, con tasas de interés bajas para la compra de vehículos.		✓	
27	58	Pago por invalidez. Consiste en otorgar una ayuda económica al personal académico que sufra un riesgo no profesional (entendido este como los accidentes y enfermedades a que está expuesto el personal, siempre y cuando ocurran en circunstancias ajenas al ejercicio del trabajo) independientemente de las prestaciones que por este motivo le correspondan conforme a la Ley del ISSSTE. Se otorgará al personal académico que preste sus servicios a la Universidad Pedagógica Nacional, cuando el médico del ISSSTE dicte incapacidad permanente de la siguiente manera: a) El trabajador (a) tendrá derecho a que le paguen 2 meses de sueldo convencional por única vez, más 12 días de sueldo convencional por cada año de servicio prestado en la institución, además de las prestaciones que le correspondan conforme a la Ley del ISSSTE. b) Cuando el trabajador (a) tenga una antigüedad mayor a 6 meses, pero menor al año, a partir de la fecha de su ingreso a la UPN, y ocurra el riesgo no profesional, tendrá derecho al pago de un mes de sueldo base, independientemente de los beneficios que le otorgue la Ley del ISSSTE. Esta prestación será excluyente con la "Gratificación por Renuncia", pudiendo optar el trabajador por la que más le convenga.			✓
28	59	Día del trabajador (a) de la Universidad Pedagógica Nacional. El trabajador académico podrá disfrutar de un día de descanso al año, el cual podrá solicitar cuando convenga a sus intereses. En caso de que el trabajador no haga uso de esta prestación, la UPN hará el pago en la última quincena del año correspondiente. El pago se efectuará sobre sueldo convencional.	✓		
29	60	Regalo de libros por el día del maestro. La UPN otorgará a cada trabajador (a) académico (a) un vale por dos libros de la librería de la UPN, con motivo del "Día del Maestro". Sujeto a la disponibilidad de títulos existentes.			✓

30	61	Exención de pago por servicios académicos en la UPN. La UPN exentará a los trabajadores académicos, así como a su pareja legal, hijos y dependientes económicos del pago de inscripción y reinscripción a los estudios de Licenciatura y Posgrado, además del CELEX.			✓								
31	62	Atención de emergencias médicas y accidentes. Se procederá a establecer una comisión mixta bilateral especial en el seno de la Comisión Central de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPN, que se avoque a instrumentar el procedimiento e implementación de lo siguiente: a) Resolver lo conducente en el 2013, para la contratación de un servicio de atención de emergencia médica y accidentes, en las instalaciones de las unidades UPN 092 y 097. b) La evaluación, apertura en su caso, y mejora substancial del servicio médico de primer contacto, en las instalaciones de las unidades UPN 092 y 097. c) Los puntos anteriores estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal correspondiente y a la autorización de la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	✓										
32	63	Apoyo para la superación académica. Para reconocer la labor del personal académico de la Universidad Pedagógica Nacional, sujeto de esta revisión, se otorgará un incremento al concepto "Apoyo para la superación académica", el cual se cubrirá en dos exhibiciones de 50% del monto total en cada una, en los meses de septiembre y diciembre. El monto de este concepto se otorgará en los siguientes términos: <table><tr><td>PARA EL PERSONAL QUE LABORA</td><td>MONTO TOTAL DEL BONO (pesos)</td></tr><tr><td>40 horas o más</td><td>\$5,218.00</td></tr><tr><td>20 a 39.5 horas</td><td>\$3,043.20</td></tr><tr><td>19.5 horas o menos</td><td>\$2,222.40</td></tr></table>	PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO (pesos)	40 horas o más	\$5,218.00	20 a 39.5 horas	\$3,043.20	19.5 horas o menos	\$2,222.40			✓
PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO (pesos)												
40 horas o más	\$5,218.00												
20 a 39.5 horas	\$3,043.20												
19.5 horas o menos	\$2,222.40												
33	64	Adquisición de publicaciones editadas por la UPN. La Universidad otorgará al personal académico un descuento del 39% del precio de los libros que publica la Institución.		✓									
34	65	Adquisición de libros por convenio con editoriales. Con base en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico, Capítulo II Artículo 9, Fracción V, la autoridad gestionará ante distintas editoriales, la celebración de convenios que permitan abatir el costo de adquisición de libros para el personal académico de la Universidad.		✓									
35	66	Cursos de preparación para examen en los niveles de educación secundaria, media y superior. La UPN establecerá convenios con instituciones que impartan cursos de preparación para ingresar a los niveles secundaria, medio y superior, para la pareja legal e hijos que dependan económicamente del trabajador (a) académico (a).		✓									
36	67	Cursos de verano. La UPN y la DII-UP3 diseñarán y organizarán un Curso de verano de alta calidad, previo al periodo vacacional que desarrolle actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas para los hijos (as) de los trabajadores (as) académicos en edad de 6 a 12 años.			✓								
37	68	Donación de libros a la biblioteca sindical. Se apoyará a la Biblioteca Sindical con la donación de un ejemplar de los libros publicados por la Universidad Pedagógica Nacional.			✓								
TOTAL 37			16	7	14								
PORCENTAJE			43%	19%	38%								

Prestaciones contempladas en la Minuta de Acuerdos del personal No Docente de Base, No consideradas en el "Cuadro de Prestaciones autorizadas por la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015"

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
1	2	Pago por trabajo extraordinario. La UPN pagará a los trabajadores de acuerdo a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, el tiempo extraordinario que por sus necesidades del servicio requiera, siempre y cuando no se rebasen nueve horas semanales.	✓		
2	23	Seguro Institucional. Conjuntamente, autoridades y la Delegación Sindical D-III-47 establecerán los mecanismos de comunicación más idóneos para que la Subdirección de Personal, dentro de sus funciones asignadas, pueda dar la explicación del manejo de este tipo de seguro.	✓		
3	24	Sistema de ahorro para el retiro (SAR). La UPN cubrirá en estricto apego a la Ley en la materia, las aportaciones correspondientes, y se compromete a realizar los pagos en tiempo y forma a las instancias correspondientes.	✓		
4	25	Compensación por condiciones insalubres y peligrosas. La UPN pagará al personal no docente que realiza labores en espacios insalubres y peligrosos, el porcentaje del 10% del sueldo tabular, previo dictamen de la Comisión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional, manteniendo el mismo número de empleados que laboran actualmente en esas áreas.			✓
5	26	Seguro de gastos médicos mayores. La UPN dará las facilidades necesarias para que el personal administrativo de base pueda incorporar voluntariamente el beneficio de este seguro, bajo su responsabilidad y costo. La UPN podrá aplicar los descuentos vía nómina.		✓	
6	27	Adquisición de equipo de cómputo. La Universidad y la D-III-47 invitarán a proveedores de bienes informáticos, una vez al año para promover sus artículos, con la finalidad de que el trabajador pueda optar de manera particular por el que más convenga a sus intereses a precio preferencial, para tal efecto la Universidad realizará, en su caso, el descuento por nómina correspondiente.		✓	
7	28	Fondo de ahorro. La UPN realizará las gestiones necesarias ante las autoridades hacendarias y la cabeza de sector a fin de que se pueda autorizar la creación del FONAC (Fondo de Ahorro Capitalizable) en esta institución. Asimismo, la UPN se comprometerá a informar y presentar a la Delegación Sindical D-III-47 la documentación correspondiente de los avances de esta gestión.	✓		
8	30	Gratificación por antigüedad. La UPN otorgará un estímulo económico al personal administrativo al cumplir 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de servicios en la institución de acuerdo a la siguiente tabla:			✓

AÑOS DE SERVICIO EN LA UPN	DÍAS DE SALARIO TABULAR
5	7
10	12
15	17
20	22
25	60 y medalla de plata
30	70 y medalla de plata
35	75 y medalla de plata

Para el caso de personal femenino que cuente con 27 años 06 meses 01 día de servicio efectivo, y al personal masculino que cuente con 29 años 06 meses 01 día de servicios efectivo, siempre y cuando acredite encontrarse en periodo de pre jubilación, podrá solicitar el pago correspondiente a esta prestación por 30 años de servicio efectivo. Asimismo, la UPN otorgará un reloj de pulso a los trabajadores que se beneficien de esta prestación para 30 y 35 años de servicio en la institución.

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
9	31	Ingreso para realizar estudios en los niveles bachillerato y educación superior. La UPN establecerá convenios con instituciones que impartan cursos propedéuticos para ingresar a niveles: secundaria, medio superior y superior. Esta prestación se hará extensiva al cónyuge y a los hijos que dependan económicamente del trabajador. Esta prestación será válida por única vez en ambos casos.		✓	
10	32	Notas buenas. Se conviene el compromiso de operar el cumplimiento en la aplicación de notas buenas de acuerdo a sus necesidades a favor de los trabajadores administrativos de base, mediante la difusión de su operación con los jefes inmediatos de los mismos, dando oportunidad de canjear notas buenas por malas; por cada cinco notas buenas que se acumulen, un día de descanso; por cada 15 notas buenas que se acumulen durante el año, se otorgará un día de descanso adicional, se conviene que el trabajador pueda disfrutar las notas buenas, conforme al artículo 112 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, previa autorización del jefe inmediato.	✓		
11	33	Registro de asistencia. Todo trabajador administrativo no docente tendrá una tolerancia de 20 minutos para registrar su asistencia a partir de su hora de entrada; si el trabajador registra su asistencia del minuto 20 al 30 de su hora, incurrirá en retardo; por dos retardos injustificados se hará acreedor a una nota mala y por cada 5 notas malas dentro de un mes, se hará acreedor al descuento de un día, en el cual no se presentará a laborar. Se podrán justificar dos retardos a la quincena y la entrega de la justificación se deberá efectuar invariablemente a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato. Pasados los 30 minutos de la hora de entrada, no se le permitirá registrar la asistencia y se le considerará como falta, haciéndose acreedor al descuento correspondiente.	✓		
12	34	Omisión entrada. Se podrán justificar dos omisiones de entrada en una quincena a un mismo trabajador. La entrega de la justificación se deberá efectuar invariablemente a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato. Los casos excepcionales se resolverán por la D-III-47 y la autoridad correspondiente.	✓		
13	35	Omisión salida. Se podrán justificar dos omisiones de salida en una quincena a un mismo trabajador para la atención de asuntos personales de urgencia. La entrega de la justificación se deberá efectuar invariablemente a los cinco días hábiles posteriores a la incidencia, con la firma de autorización del jefe inmediato. Los casos excepcionales se resolverán por la D-III-47 y la autoridad correspondiente.	✓		
14	36	Omisión de entrada y salida en caso fortuito y de fuerza mayor. Cuando se afecten los servicios de transportación pública en forma parcial o general, se le justificará al trabajador la omisión de entrada a través de la Subdirección de Personal; de la misma manera, cuando se presente un problema general interno, recibirá la justificación de salida correspondiente. Los casos excepcionales se resolverán por la Delegación Sindical D-III-47 y la autoridad correspondiente. La justificación de esta omisiones no afectará al trabajador en su derecho de otras prestaciones.	✓		
15	37	Equipo de trabajo y vestuario. La UPN proporcionará al personal no docente de base, el vestuario y equipo de protección personal que se requiera de conformidad a sus funciones y en acorde a las seguridad de los trabajadores, teniendo en consideración las observaciones de la Comisión Central de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional, comprometiéndose a entregar el mismo, a más tardar el día 30 de junio de cada año, siempre y cuando dicha comisión bilateral, establezcan los criterios y modificaciones en el mes de abril de cada año. La COMESA determinará y asegurará la calidad de los materiales, del vestuario y equipos de protección, para lo cual entregará las características y especificaciones necesarias, sin menoscabo de la dotación de vestuario que actualmente reciben los trabajadores, en atención a las necesidades de sus funciones.			✓
16	38	Días de descanso obligatorio. La UPN reconoce como días de descanso obligatorio los dispuestos en el calendario oficial del Gobierno Federal, así como los establecidos en el calendario escolar de la UPN y de la SEP, más los que de manera descrecional puedan otorgar las autoridades competentes de la UPN			✓

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
17	39	Licencia sin goce y con goce de sueldo. La UPN otorgará a los trabajadores no docentes de base, las licenciaturas sin goce y con goce de sueldo, en los términos previstos en los Artículos 39, 40, 41, 42 y 43 del Capítulo IV "De las Licencias y Vacaciones" del Reglamento Interior de Trabajo del Personal No Docente de la UPN, así como lo previsto por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE).	✓		
18	40	Licencia matrimonial. La Universidad otorgará por única vez a los trabajadores no docentes de base, 6 días hábiles por licencia matrimonial, la cual deberá solicitarse con diez días de anticipación a la celebración del evento; los días empezarán a contar a partir del día en que ocurra el evento que formalice el matrimonio. Para su justificación, se deberá presentar a la Subdirección de Personal el comprobante correspondiente en un plaza que no exceda de cinco días hábiles, a partir de la incorporación del trabajador a sus labores. Si el trabajador o la trabajadora ya hubieren solicitado licencia para trámite de concubinato, no podrá tramitar la licencia matrimonial subsecuente.	✓		
19	41	Licencia por trámite de concubinato o sociedad de convivencia. La Universidad otorgará por única vez a los trabajadores no docentes de base, 6 días hábiles de licencia para acreditar, en caso de requerirlo, su estatus en concubinato o de sociedad de convivencia, mismo que deberá solicitarse con 10 días de anticipación al inicio del trámite, ante la autoridad competente; los días empezarán a contar a partir del día en que inicie oficialmente el trámite. Para su justificación se deberá presentar a la Subdirección de Personal el comprobante correspondiente de inicio de trámite, en un plazo que no exceda de cinco días hábiles a partir de la incorporación del trabajador a sus labores. Si el trabajador o la trabajadora ya hubieren solicitado licencia por el matrimonio, no podrá tramitar la licencia para trámites de concubinato subsecuente.	✓		
20	42	Permiso por enfermedad de familiar directo. La UPN, en caso de enfermedad del cónyuge, hijos o padres, concederá al personal de apoyo y asistencia a la educación, permiso con goce de sueldo hasta por quince días hábiles al año. Se deberá certificar que requiere de atención especial por parte del trabajador, con documento expedido por el ISSSTE. Esta prestación no afectará el pago de estímulos por continuidad. Los casos excepcionales serán resueltos entre las autoridades de la UPN y la Delegación Sindical D-III-47.	✓		
21	43	Permiso por defunción de familiar directo o cónyuge. La UPN conviene con la representación sindical que los trabajadores no docentes tendrán derecho a permiso con goce de sueldo por 10 días hábiles en caso de fallecimiento de familiares directos. Para su justificación deberá presentar a la Subdirección de Personal la documentación justificatoria correspondiente en un plazo no mayor a 15 días naturales contados a partir de la fecha del deceso. En caso de algún deceso de hermanos del trabajador, se le autorizarán 6 días hábiles a partir del evento, para lo cual presentará copia de la documentación probatoria de la defunción al final del periodo. Los casos excepcionales serán resueltos entre las autoridades de la UPN y la Delegación Sindical D-III-47.	✓		
22	44	Permiso para lactancia. Las trabajadoras no docentes una vez incorporadas a sus labores después de su incapacidad disfrutarán durante un periodo de 6 meses de dos periodos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos. El jefe inmediato de la madre trabajadora deberá informar oficialmente a la Subdirección de Personal el periodo que abarcará la autorización de la lactancia así como el horario de los dos periodos extraordinarios de media hora cada uno para amamantar al menor.	✓		
23	45	Tolerancia en el registro de asistencia a trabajadores con hijos en los CENDIS, guarderías o jardín de niños. La trabajadora y el trabajador que acredite la custodia de hijos entre 45 días y 6 años de edad inscritos en el CENDI, guardería o jardín de niños, gozará de una tolerancia de 30 minutos para el registro de su entrada o salida, a partir de la inscripción correspondiente. Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en caso de matrimonios que laboren en la UPN y se deberá registrar el horario de labores. Cada año se deberá presentar a la Subdirección de Personal la constancia que avale la inscripción y permanencia del menor en el CENDI, jardín de niños o guardería.	✓		

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
		Mismos que se podrán disfrutar parcialmente antes o después de cualquiera de los tres periodos vacacionales.			
31	55	Incapacidad médica en periodo vacacional. La UPN otorgará al trabajador la restitución de los días que por incapacidad médica expedida el ISSSTE dentro de su periodo vacacional. Estableciéndose un plazo de dos meses para que se haga efectiva la reposición de los días.	✓		
32	56	Omisión de salida recomendada por el servicio médico interno de la UPN. La UPN autorizará la omisión de salida en los casos en que a juicio del personal médico de la institución, sea necesario que el trabajador se retire de sus labores, para acudir a la clínica u hospital del ISSSTE que le corresponda, si el trabajador así lo decide. En el caso que al día siguiente el trabajador continúe con algún malestar, deberá acudir a la clínica u hospital del ISSSTE que le corresponda a fin de obtener el documento oficial, de que acudió al mismo. Si la condición del trabajador lo permite, éste deberá registrar su salida; posteriormente, deberá presentar en un máximo de cinco días hábiles, después de ocurrida la incidencia, de ser el caso, el documento oficial expedido por el ISSSTE de que acudió al mismo, así como copia del pase de salida del servicio médico de la UPN.	✓		
33	57	Servicio médico. Se prestará servicio médico preventivo y de primeros auxilios con el personal suficiente y especializado; asimismo, se suministrará la primera toma de los medicamentos necesarios en tanto el trabajador acude a su clínica del ISSSTE. La UPN identificará los servicios médicos más cercanos a la Universidad con el fin de atender la emergencia; prestación que se hará extensiva a las Unidades UPN del D.F. y a la Comisión Académica Dictaminadora. La UPN gestionará la adquisición de una ambulancia ante las instancias correspondientes para el traslado del personal que así lo requiera.	✓		
34	60	Equipo de trabajo para la representación sindical. La Universidad continuará proporcionando a la Delegación Sindical D-III-47 los locales que actualmente ocupan y mejorando, los bienes muebles, equipo de informática, equipo de oficina y los materiales de consumo para que la misma cumpla con los fines encomendados; para tal efecto, la Delegación Sindical referida comunicará oportunamente a la Universidad, sus necesidades, a efecto de que se contemple en el proyecto anual y se tenga una programación presupuestal.	✓		
35	61	Contratación de familiar por muerte, pensión, jubilación e incapacidad permanente del trabajador. Los trabajadores administrativos que se pensionen por jubilación en términos de la Ley del ISSSTE les dictamine la incapacidad permanente, tendrán derecho a que a un familiar se le otorgue una plaza en la Universidad. El ingreso será en la categoría de pie de rama del tabular de puestos de base, una vez efectuado el corrimiento escalafonario, y estas asignaciones se llevarán a cabo a través de la Comisión Mixta de Selección, Admisión y Promoción. Si en un plazo no mayor de 60 días la comisión no ha llevado a cabo la asignación de la plaza, o el corrimiento del escalafón, el caso será resuelto entre la Delegación Sindical D-III-47 y la Universidad. Los otros tipos de pensión que prevé la Ley del ISSSTE para el caso de esta prestación, serán resueltos entre la Delegación Sindical D-III-47 y las autoridades.			✓
36	62	Gestión para la atención de enfermedades mortales. La UPN gestionará la solicitud a instituciones hospitalarias la atención de enfermedades mortales del trabajador, cónyuge, hijos o padres del mismo.	✓		
37	63	Descuentos para transportes foráneos (en periodos vacacionales de primavera, verano e invierno). La Universidad promoverá y gestionará convenios con prestadores de servicios de transporte y hospedaje para obtener descuentos preferenciales para los trabajadores no docentes de la upn. Los cuales publicará con un mes de anticipación a que inicie el periodo vacacional correspondiente.		✓	
38	64	Adquisición de vehículos. La Universidad y la D-III-47 invitarán una vez al año a prestadores de servicios automotrices, a promover sus artículos, con la finalidad de que el trabajador pueda optar por el que más convenga a sus intereses; para tal efecto, la Universidad en su caso, realizará el descuento por nómina correspondiente.		✓	

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
39	65	Adquisición de bienes de consumo duradero. La Universidad y la D-III-47 invitarán una vez al año a prestadores de servicios de este tipo de rubro, a promover sus productos, con la finalidad de que el trabajador pueda optar por el que más convenga a sus intereses; para tal efecto, la Universidad realizará en su caso, el descuento por nómina correspondiente.		✓	
40	66	Exención de pago en inscripción o reinscripción de estudios. La Universidad realizará gestiones ante la SEP para exentar al personal administrativo de base, así como a sus hijos y conyuges que se encuentren cursando cursando estudios en planteles de los subistemas centrales homologados, del pago de la inscripción, reinscripción o de aquellos que correspondan a estos conceptos. El trabajador administrativo de base, su cónyuge o hijos deberán satisfacer los requisitos académicos de admisión y/o reinscripción que para cada uno de los planteles se requieran.		✓	
41	67	Instalaciones deportivas. Las autoridades de esta casa de estudios se comprometen a mejorar y dar mantenimiento permanente a las instalaciones deportivas existentes en la Universidad.		✓	
42	68	Cursos de computación. La UPN conjuntamente con la Delegación Sindical D-III-47 estavlecerán un calendario para celebrar cursos de computación dirigidos a los hijos de los trabajadores. La realización de los eventos estará sujeta a la demanda de los mismos.		✓	
43	69	Permiso por nacimiento de hijo. La UPN otorgará al trabajador 5 días hábiles con goce de sueldo por nacimiento de hijos, contra la prestación del documento denominado "hoja de alumbramiento" posterior al evento de que se trate.	✓		
44	70	Permiso para el tratamiento de adicciones. Las autoridades de esta casa de estudios, instrumentarán programas específicos para atender la problemática de alcoholismo y drogadicción que se presente entre los trabajadores y proporcionarán los apoyos necesarios en la medida de sus posibilidades. Las autoridades y sindicato, atenderán los casos que lo ameriten y acordarán las facilidades en cuanto al tiempo que puedan otorgarse a los trabajadores que presenten este tipo de problema. La Universidad gestionara convenios con instituciones especializadas que auxilien a los trabajadores administrativos que así lo requieran.	✓		
45	71	Estacionamiento. La Universidad conviene en mantener y mejorar el servicio de estacionamiento conforme a los lineamientos de la Unidad Ajusco. La UPN y la D-III-47, analizaran conjuntamente las necesidades de estacionamiento de las Unidades en el D.F., así como de la Comisión Académica Dictaminadora, a fin de buscar una solución para dichas necesidades.	✓		
46	72	Tiendas de autoservicio. La Universidad y la D-III-47 conjuntamente invitarán de manera permanente a compañías de autoservicio con la finalidad de que el trabajador pueda optar por la que más convenga a sus intereses o economía.		✓	
47	73	Seguro para automóviles. La Universidad y la D-III-47 invitarán a compañías aseguradoras, particularmente en el rubro de automóviles, a presentar propuestas de aseguramiento a vehículos en sus diferentes modalidades, con la finalidad de que el trabajador pueda optar por la que más convenga a sus intereses o economía, para tal efecto, la Universidad realizará en su caso, el descuento por nómina correspondiente.		✓	
48	74	Cumpleaños u onomástico del trabajador. El trabajador podrá disfrutar de un día de descanso al año, el cual podrá solicitar cuando convenga a sus intereses. En el caso de que el trabajador no haga uso de esta prestación, la UPN hará el pago en la última quincena del año correspondiente, el pago se efectuara sobre sueldo tabular más prima de antigüedad.	✓		
49	75	Día de la UPN. El trabajador disfrutará de un día de descanso al año, el cual solicitará cuando convenga a sus intereses. En el caso de que trabajador no haga uso de esta prestación, la UPN hará el pago en la última quincena del año correspondiente, el pago se efectuara sobre sueldo tabular más prima de antigüedad.	✓		
50	77	Exención de pago en los estudios que imparte la UPN. La Universidad exentará a los trabajadores no docentes de base, así como a su conyuge, padres e hijos, del pago por inscripción y reinscripción en los estudios que imparte, incluyendo los cursos del CELEX y el Exámen de Conocimientos Generales (ECG).	✓		

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
51	78	Servicio médico odontológico. En lo que hace al servicio odontológico, limpieza dental, restauraciones e incrustaciones, amalgama y/o resina, radiografía dental, profilaxis y extracciones que no requieren cirugía en piezas dentales, la Universidad derá servicio, el cual se hará extensivo a cónyuge, padres e hijos del trabajador. Por lo que hace a endodencia, la Universidad se compromete a realizar gestiones ante las instancias globalizadoras, con el objeto de que le autoricen los recursos presupuestales necesarios para cubrir un especialista en este servicio, y costos adicionales por el mismo. Por lo que respecta a las Unidades UPN del D.F. y a la Comisión Académica Dictaminadora se les darán todas las facilidades administrativas para que puedan trasladarse a la Unidad Ajusco para el tratamiento odontológico correspondiente. Asimismo, la UPN realizará las gestiones necesarias, a fin de suscribir convenios de descuento para proporcionar servicio de endodencia.	✓		
52	79	Curso de verano. La UPN y la D-III-47 organizarán, previo al periodo vacacional de verano, actividades educativas, culturales y/o recreativas para los hijos de los trabajadores en edades de 6 a 12 años.			✓
53	80	Servicio de transportes. La UPN proporcionará el servicio de transporte para el personal administrativo de base. Asimismo, cuando sea necesario y siempre y cuando la SHCP autorice los recursos presupuestales necesarios, ira sustituyendo el parque vehicular que preste éste servicio a los trabajadores. La UPN conjuntamente con la D-III-47	✓		
54	81	Servicio de comedor. Las autoridades de esta casa de estudios se comprometen a mejorar el servicio de comedor tanto en la alimentación como en sus instalaciones. La UPN conjuntamente con la D-III-47, buscarán las alternativas para extender este servicio a las Unidades del D.F. y la Comisión Académica Dictaminadora.	✓		
55	82	Promoción por años de servicio. La UPN promoverá hasta en dos niveles, a los trabajadores en condiciones de jubilarse en plazas vacantes disponibles; debiendo realizar su trámite de uno a tres años antes de su jubilación, para que logren los beneficios de la percepción.			✓
56	83	Reconocimiento por superación académica. La UPN brindará la oportunidad al personal administrativo de base, que reúna el perfil y los requisitos académicos, a participar en los procesos de concurso y selección para ocupar plazas docentes.			✓
57	84	Programa de calidad. La UPN se compromete, a aplicar en tiempo y forma todo incremento que se autorice tanto al salario como a las prestaciones, y que redunden en beneficio de la base trabajadora de esta Casa de Estudios.	✓		
58	87	Apoyo para el festejo del día del padre y la secretaria. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-III-47, para llevar a cabo el festival del día del padre y la Secretaria, de los trabajadores que se encuentren registrados en la Subdirección de Personal, considerando un 10% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajador. El apoyo incluirá la adquisición de 5 paquetes todo incluido para dos personas, a un destino turístico de la República Mexicana, cada uno, que incluya hospedaje, transportación y alimentos, por cuatro días y tres noches, que se entregarán a los padres y secretarías de base, por conducto de su representación sindical.			✓
59	88	Apoyo para los festejos de fin de año. La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la Delegación Sindical D-III-47, para llevar a cabo el festival de fin de año, en el mes de diciembre, de conformidad a los requerimientos que presente a la Secretaría Administrativa de esta Casa de Estudios, en la que se incluya al personal operativo de base y provisional registrado en la 2da. quincena del mes de noviembre de cada año, considerando un incremento del 10% de lo ejercido el año inmediato anterior por trabajador.			✓
60	89	Maratón Internacional de Mazatlán. La UPN apoyará a la Delegación Sindical D-III-47, para que dos trabajadores no docentes participen en el Festival Anual de Atletismo en Mazatlán, Sinaloa. Consiste en un paquete completo de hospedaje, alimentación y transportación, considerando un 5% de incremento a lo ejercido el año inmediato anterior.			✓

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
61	90	Beca para estudiar posgrado. La UPN hará las gestiones necesarias, ante las instancias correspondientes, a fin de que los trabajadores que sean aceptados en algún programa de posgrado, concursen por una beca para realizar dichos estudios siempre y cuando estos no interfieran con el horario de trabajo de la UPN.	✓		
62	91	Programa de calidad y eficiencia en el trabajo. La UPN y la D-III-47 conjuntamente instalarán la mesa para diseñar los criterios generales de evaluación para los trabajadores que entren al programa de calidad y eficiencia en el trabajo, una vez concluido el proyecto, la UPN realizará las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para su aplicación.	✓		
63	92	Rezonificación. La UPN gestionará en conjunto con la D-III-47, ante las instancias respectivas la inclusión del personal de apoyo y asistencia a la educación de la Institución, a la zona económica III, para lo cual se estará a lo dispuesto por la normatividad expedida por la SHCP. Toda vez que se refiere a un proceso de carácter federal que no depende de la Institución.	✓		
64	93	Pago por incapacidad total permanente. Los trabajadores que sufran de incapacidad total y permanente dictaminada por el ISSSTE, tendrán derecho a 3 meses y 14 días de salario tabular por cada año de servicios.	✓		
65	94	Becas para educación especial. La UPN realizará conjuntamente con el sindicato, un censo a efecto de conocer cuántos hijos de los trabajadores que padecen de alguna discapacidad dictaminada por el ISSSTE y realizar las gestiones necesarias ante la SEP para la obtención de becas para los hijos de los trabajadores que presenten problemas de aprendizaje, sea cual fuere la causa, entre otros, daño o lesión cerebral o física severa, síndrome down, parálisis cerebral. De no ser así la UPN y la delegación D-III-47 gestionarán conjuntamente ante el sector salud un convenio a fin de que los hijos de los trabajadores que se encuentran en este supuesto puedan obtener el beneficio señalado así como la atención más adecuada. Para los hijos de los trabajadores que se encuentren en esta situación y que asistan a escuelas particulares o instituciones especializadas, se otorgará al trabajador una cuota mensual de \$300.00.	✓		
66	95	Fomento y práctica del Deporte. La UPN dotará de dos uniformes completos y aditamentos de buena calidad, por año, para la práctica del deporte, específicamente para los equipos que representen a la UPN. Esta prestación se otorga a precio presentación de la documentación que justifique la participación y práctica de alguna disciplina, a través de las inscripciones correspondientes y la constancia de participación en los eventos deportivos.	✓		

Consec.	Núm. Asignado en Minuta	Concepto	Observaciones		
			Trámites y/o servicios	Promociones	Prestaciones
67	96	Beneficio del ahorro solidario. La UPN realizará las gestiones necesarias para incluir a los trabajadores administrativos de base que soliciten el ahorro solidario, en los términos del Reglamento para el otorgamiento de Pensiones del Régimen de Cuentas Individuales del ISSSTE, previa solicitud expresa del trabajador.	✓		
68	97	Uso y acceso a servicios de internet. La UPN brindará los servicios de internet a los trabajadores de base, de acuerdo a la capacidad tecnológica de la Institución.	✓		
69	98	Vale de libros. La UPN entregará un vale por la cantidad de \$300.00 anuales al inicio del ciclo escolar, a cada trabajador administrativo de base que acredite estar estudiando en escuelas con reconocimiento oficial dentro de las diferentes modalidades en los niveles secundaria, media superior, superior y posgrado, para que adquiriera los libros que necesite para dichos estudios.			✓
70	99	Extensión universitaria en beneficio de los trabajadores. La Universidad conviene en realizar actividades de extensión universitaria para los trabajadores. La administración realizará las gestiones necesarias a fin de que los trabajadores a su servicio, puedan disfrutar de descuentos en actividades académicas y culturales organizadas por la UNAM, SEP, CONACULTA, INBA, INAH, CINETECA y demás organismos similares.	✓		
TOTAL 70			45	11	14
PORCENTAJE			64%	16%	20%

VARIACIONES ENTRE LAS PRESTACIONES COINCIDENTES AUTORIZADAS POR LA SHCP Y LAS OTORGADAS POR LA UPN

Personal docente

Prestaciones autorizadas para el personal docente adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.		Minuta de acuerdos del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal docente.		Variaciones								
Concepto	Núm. Asigna-do en Minuta	Concepto										
1. Servicio de guardería. Procede otorgar a partir del 1° de febrero de 2013 a las madres trabajadoras, la cantidad de \$892.00 mensuales por cada hijo de edad, hasta el máximo de 3 hijos, esta prestación se dará cuando no haya cupo en los centros de desarrollo infantil que den servicio a la UPN previa comprobación, haciéndose extensiva a los trabajadores viudos o divorciados que tengan la custodia legal de sus hijos. El pago de esta prestación será únicamente a uno de los trabajadores que laboren en la UPN.	31	1. Servicio de guardería. Procede otorgar a las madres trabajadoras, la cantidad de \$892.00 mensuales por cada hijo de 45 días a 6 años de edad, hasta el máximo de 3 hijos, esta prestación se dará cuando no haya cupo en los centros de desarrollo infantil que den servicio a la UPN previa comprobación, haciéndose extensiva a los trabajadores viudos o divorciados que tengan la custodia legal de sus hijos. En caso de fallecimiento del trabajador académico que se encuentre disfrutando del servicio de guardería en el CENDI número 31, sito en las instalaciones de la UPN Unidad Ajusco, el menor seguirá siendo beneficiado con la prestación del servicio hasta que concluya su educación inicial, de conformidad a lo señalado en el Oficio 001 710, de fecha 10 de septiembre de 2001, signado por la Directora de Educación Inicial.		La SHCP precisa que el pago de esta prestación será únicamente a uno de los trabajadores en el caso de matrimonios que laboren en la UPN, la Minuta no lo estipula La SHCP no indica que en caso de fallecimiento del trabajador académico que se encuentre disfrutando del servicio de guardería en el CENDI número 31, sito en las instalaciones de la UPN Unidad Ajusco, el menor seguirá siendo beneficiado con la prestación del servicio hasta que concluya su educación inicial, la Minuta si lo considera.								
2. Material didáctico. Procede otorgar las cuotas absolutas para el personal docente de la Universidad Pedagógica del DF según tabla anexa, misma que estará vigente del 1ero de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.	22	2. Material didáctico. La Universidad otorgará como apoyo a las actividades académicas del trabajador académico, las cuotas absolutas establecidas en la Minuta SEP-SNTE, correspondiente. Se paga automáticamente. En caso de que el trabajador se reclassifique, procede la asignación del nuevo monto en la zona donde trabaje.		La SHCP no precisa que en caso de que el trabajador se reclassifique, procede la asignación del nuevo monto en la zona donde trabaje y la Minuta si lo indica.								
3. Vale para la adquisición de libros para el día del maestro. La UPN entregará con motivo del día del maestro, un vale por la cantidad de \$850.00, a cada trabajador académico, para la compra de libros, en librerías de dicha Universidad por una sola vez al año.	32	3. Vale para la adquisición de libros por el día del maestro. La UPN entregará con motivo del día del maestro, un vale por la cantidad de \$850.00, a cada trabajador académico, para la compra de libros, una sola vez al año.		La SHCP indica que la compra debe ser en librerías de la UPN. La Minuta no lo dice.								
4. Compensación por actuación y productividad. Procede pagar el concepto "Compensación por actuación y productividad" (CAP), de acuerdo a los siguientes montos mensuales:	33	4. Compensación por actuación y productividad. Procede pagar el concepto "Compensación por actuación y productividad" (CAP), de acuerdo a los montos mensuales siguientes:	<table><tr><td>Tiempo completo</td><td>\$388.20</td></tr><tr><td>Tres cuartos de tiempo</td><td>\$291.15</td></tr><tr><td>Medio tiempo</td><td>\$194.15</td></tr><tr><td>Hora/Semana/Mes</td><td>\$9.80</td></tr></table>	Tiempo completo	\$388.20	Tres cuartos de tiempo	\$291.15	Medio tiempo	\$194.15	Hora/Semana/Mes	\$9.80	La SHCP no contempla Tres cuartos de tiempo, la Minuta si por \$291.15.
Tiempo completo	\$388.20											
Tres cuartos de tiempo	\$291.15											
Medio tiempo	\$194.15											
Hora/Semana/Mes	\$9.80											
5. Ayuda para útiles escolares. La Universidad otorgará por este concepto una vez al año a cada trabajador que tenga hijos en edad escolar de 6 a 15 años, la cantidad de \$200.00 para los que se encuentren entre los 16 y 25 años de edad, la Universidad otorgará \$250.00, para estos últimos será	10	5. Apoyo para gastos escolares. A cada trabajador (a) académico (a), que tenga hijos en edad escolar de 6 a 15 años, que esté cursando la Educación Básica se le otorgará la cantidad de \$200.00 para cada hijo. Los hijos que se encuentren entre los 16 y 25 años de edad, sean solteros y estén realizando estudios de		La SHCP no indica que los hijos de 16 a 25 años deben ser solteros y depender del trabajador, y la Minuta si lo precisa. La SHCP lo considera como Ayuda y la								

requisito la presentación de la constancia de estudios.		Educación Media Superior o Superior en alguna institución con reconocimiento oficial y dependan del trabajador (a), recibirán una ayuda de \$250.00.	Minuta como Apoyo.										
6. Ayuda para gastos de administración. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Universidad, procede distribuir entre las Delegaciones Sindicales del personal docente, hasta la cantidad de \$59,000.00 anuales, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.	4	6. Apoyo para gastos sindicales. La Universidad otorgará anualmente a la representación sindical de los trabajadores académicos, los apoyos económicos siguientes: <table><tr><td>Actividades culturales</td><td>\$50,000.00</td></tr><tr><td>Biblioteca sindical</td><td>\$50,000.00</td></tr><tr><td>Fomento y práctica del deporte</td><td>\$15,000.00</td></tr><tr><td>Apoyo para gastos de administración</td><td>\$59,000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$174,000.00</td></tr></table>	Actividades culturales	\$50,000.00	Biblioteca sindical	\$50,000.00	Fomento y práctica del deporte	\$15,000.00	Apoyo para gastos de administración	\$59,000.00	TOTAL	\$174,000.00	La SHCP precisa que dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la UPN y que el recurso está sujeto a comprobación e información a dicha instancia, la Minuta solo indica que los recursos estarán sujetos a la comprobación correspondiente. La SHCP lo considera como Ayuda y la Minuta como Apoyo.
Actividades culturales	\$50,000.00												
Biblioteca sindical	\$50,000.00												
Fomento y práctica del deporte	\$15,000.00												
Apoyo para gastos de administración	\$59,000.00												
TOTAL	\$174,000.00												
7. Ayuda para actividades culturales. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Universidad, procede otorgar hasta la cantidad de \$50,000.00 al año, sujetos a comprobación y manteniendo informada a la SHCP.													
8. Ayuda para biblioteca sindical. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Universidad, procede distribuir entre las Delegaciones sindicales del personal docente hasta la cantidad de \$50,000.00 anuales, sujetos a comprobación y manteniendo informada a la SHCP.													
9. Ayuda para fomento y práctica del deporte. Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la Universidad, procede otorgar hasta la cantidad de \$38,000.00 al año, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.		Los recursos otorgados estarán sujetos a la comprobación correspondiente.											
10. Canastilla de maternidad. Procede otorgar hasta la cantidad de \$1,600.00 a la madre trabajadora, o al trabajador, previa presentación de la licencia por gravedad expedida por los servicios médicos del ISSSTE. Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en caso de matrimonios que laboren en la UPN.	11	7. Canastilla de maternidad. La Universidad otorgará la cantidad de \$1,600.00, como apoyo económico a la trabajadora o al trabajador académico, por el nacimiento de cada uno de su (s) hijo (s).	La SHCP precisa que se aplica a uno de los trabajadores, en caso de matrimonios, la Minuta no lo indica										
11. Ayuda para la impresión de tesis. La Universidad imprimirá en sus talleres, previa entrega de los originales, 30 ejemplares de la tesis para obtener un título profesional a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado. Adicionalmente se concederá hasta 6 meses de licencia con goce de sueldo por única vez, a quien se titule a nivel Licenciatura, o Maestría y hasta 4 meses a quien se titule a nivel Doctorado, en caso de no sustentar su examen profesional en el plazo señalado, deberá efectuar la devolución a la institución de las remuneraciones que recibió.	9	8. Apoyo para la impresión de tesis, tesina o trabajo recepcional para titulación. Otorgar los apoyos necesarios para la impresión de tesis, o tesina y/o trabajo recepcional de los trabajadores académicos que presten sus servicios en la UPN. La Universidad imprimirá en sus talleres, previa entrega de los originales, 30 ejemplares de la tesis o tesina y/o trabajo recepcional para obtener un grado académico en un plazo no mayor de 10 días. Si la UPN no se encontrará en condiciones de llevar a cabo esta tarea, se le notificará al solicitante que el producto de trabajo será enviado a otro taller de impresión para cumplir con el plazo establecido.	La SHCP solo considera tesis, la Minuta precisa tesis, tesina y trabajo recepcional. La SHCP no indica que el plazo de entrega de la tesis es en 10 días y si no hay condiciones en UPN, el trabajo se llevará a otro taller para cumplir con el plazo de entrega, la Minuta si lo indica. La SHCP lo considera como Ayuda y la Minuta como Apoyo.										
12. Ayuda para gastos de sepelio. Cuando un trabajador fallezca procede otorgar a los deudos, debidamente acreditados y previa comprobación del certificado de defunción, hasta la cantidad de \$1,500.00.	8	9. Apoyo para gastos de sepelio del trabajador o familiar directo. En caso del fallecimiento del trabajador (a) académico (a), pareja legal, hijos y ascendientes que dependan económicamente de él, la Universidad otorgará la cantidad que corresponda a la tarifa más alta de los velatorios del ISSSTE para gastos de sepelio o cremación, una vez acreditada su condición de beneficiarios o dependientes económicos. La acción prescribe en el término de un año contado a partir de la fecha del fallecimiento, y se entregará a los 15 días de presentada la solicitud y documentación correspondiente.	La SHCP maneja \$1,500.00, para fallecimiento de trabajador, la Minuta dice que será la tarifa más alta de los velatorios del ISSSTE, no indica monto e indica que es para trabajador y familiar directo. La SHCP lo considera como Ayuda y la Minuta como Apoyo.										

13. Estimulo por puntualidad y asistencia. Al personal que labore todo el año y no incurra en faltas, retardos injustificados o licencias sin goce de sueldo, se le otorgará una gratificación equivalente a 10 días de salario tabular, pagadero en el mes de enero inmediato a la conclusión del ejercicio, y solo procede esta prestación cuando en la entidad exista un sistema de control que garantice la puntualidad y asistencia del personal.	15	10. Estimulo por puntualidad y asistencia. La UPN otorgará 15 días de salario tabular más prima de antigüedad al personal académico que labore el año natural y no haya incurrido en omisión de registro o justificación correspondiente en cuanto a puntualidad y asistencia durante el año calendario. Esta prestación, se cubre de manera semestral, 50% en el primer semestre del 1° de enero al 30 de junio y el otro 50% en el segundo semestre del 1° de julio al 31 de diciembre.	La SHCP indica pago de 10 días de salario tabular y la Minuta dice 15 días más prima de antigüedad, es decir 5 días más. La SHCP dice que el pago será en el mes de enero a la conclusión del ejercicio y la Minuta indica que se pagará de manera semestral.
14. Pago de días económicos no disfrutados. A los trabajadores que no hagan uso de los 9 días económicos a que tienen derecho y no incurran en faltas, se les cubrirá anualmente el importe de los salarios de los días no disfrutados, el control de esta prestación se hará mediante un registro que garantice la asistencia del personal.	26	11. Pago de días económicos no disfrutados. La UPN otorgará a los trabajadores académicos el goce de hasta 12 días hábiles al año. A los trabajadores que no hagan uso de los días económicos a que tienen derecho, se les cubrirá anualmente el importe de los salarios de los días no disfrutados.	La SHCP autoriza 9 días, la Minuta maneja 12, es decir 3 más.
15. Prima vacacional. Procede otorgar el 60% de salario convencional correspondiente a 40 días, el pago se hará dividido en los tres periodos vacacionales.	29	12. Prima vacacional. La prima vacacional es una prestación que se otorga al personal académico que tenga derecho a las vacaciones. La Universidad otorgará al trabajador el 60% de salario convencional más material didáctico correspondiente a 40 días al año. El pago se hará dividido en los tres periodos vacacionales.	La SHCP autoriza el pago con salario convencional, la Minuta indica que es salario convencional más material didáctico.
16. Gratificación por renuncia. Procede otorgar de 5 a menos de 10 años de servicio, 8 días de salario tabular vigente por cada año, de más de 10 a menos de 15 años, 10 días por cada año, y de 15 años en adelante 14 días.	21	13. Gratificación por renuncia. Tendrá derecho a esta prestación el personal académico con motivo de baja por renuncia a la plaza que tenga asignada en la Universidad, los montos y condiciones del otorgamiento son los siguientes: De 3 a menos de 10 años, 11 días de salario convencional, por cada año de servicio. De más de 10 a menos de 15 años, 13 días de salario convencional, por cada año de servicio. De 15 años en adelante, 16 días de salario convencional, por cada año de servicio.	La SHCP autoriza de 5 a 10 años 8 días, la Minuta a partir de los 3 a menos de 10, 11 días, difiere en 2 años y 3 días de pago. La SHCP autoriza de 10 a menos 15 años 10 días, la Minuta de 10 a menos 15 años 13 días, difiere en 3 días de pago. La SHCP autoriza para 15 años en adelante 14 días, la Minuta para los mismos años 16 días, difiere en 2 días.
17. Gratificación por jubilación. Procede de la siguiente forma: para el personal masculino de 5 a menos de 15 años de servicio, 15 días de salario tabular vigente por cada año, de 15 años en adelante, 17 días por cada año, a las mujeres se les pagará un día adicional.	20	14. Gratificación por jubilación. Se otorgará al personal académico adscrito a la UPN, con motivo de su pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo de servicios o por cesantía en edad avanzada. Los montos y condiciones de otorgamiento son los siguientes: De 5 a menos de 15 años de servicio, 15 días de salario convencional vigente por cada año de servicios prestados en la UPN. De 15 años en adelante, 17 días de salario convencional vigente por cada año. A las trabajadoras se les pagará dos días de salario convencional vigente, adicionales por cada año de servicios prestados en la UPN.	La SHCP autoriza el pago de un día adicional para las mujeres y la Minuta indica 2 días, difiere en un día.
18. Aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas. Cuando exista la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad, esta prestación se hará extensiva para el cónyuge e hijos.	3	15. Aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis. Esta prestación consiste en otorgar al personal académico, que presta sus servicios en la UPN, el monto total de aparatos ortopédicos, auditivos, sillas de ruedas y prótesis que se requieran. Esta prestación se hará extensiva inalienablemente a la pareja legal, hijos y padres que dependan económicamente del trabajador. Para el caso de que el trabajador adquiera por su cuenta los aparatos la UPN reembolsará la cantidad en un plazo de 15 días hábiles.	La SHCP no considera la prestación para los padres y la UPN si... La SHCP no maneja la opción de la compra por el trabajador la UPN si. La SHCP no considera prótesis la Minuta si

19. Gratificación por antigüedad. La Universidad otorgará reconocimiento y estímulo económico a los trabajadores académicos que cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de prestación de servicios en la entidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Años de servicio	Estímulo
10	20 días de salario tabular.
15	30 días de salario tabular.
20	40 días de salario tabular.
25	50 días de salario tabular.
30	60 días de salario tabular, Presea y Premio Maestro Rafael Ramírez.
35	70 días de salario tabular.
40	80 días de salario tabular, Presea y Premio Maestro Manuel Altamirano.
45	90 días de salario tabular.
50	120 días de salario tabular.

20. Anteojos o lentes de contacto. Cuando exista la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad, esta prestación se hará extensiva para el cónyuge e hijos.

21. Estímulo al trabajador por obtención de grado de estudios. La UPN otorgará un estímulo económico por el monto acordado para cada nivel de estudios, en el momento en el que el trabajador (a) académico (a) presente los documentos probatorios que acrediten haber obtenido el grado.

Grado	Importe
Licenciatura	\$8,500.00

19

16. Gratificación por antigüedad. La gratificación por antigüedad es una prestación que se otorga al personal académico, por los años de servicio efectivos prestados en la Universidad. Consiste en el entrega de un reconocimiento y un estímulo económico por cumplir de 10 hasta 50 años de acuerdo con la tabla siguiente:

Años de servicio	Estímulo
10	25 días de salario tabular.
15	38 días de salario tabular.
20	48 días de salario tabular.
25	59 días de salario tabular.
30	70 días de salario tabular, Presea y Premio Maestro Rafael Ramírez.
35	80 días de salario tabular.
40	80 días de salario tabular, Presea y Premio Maestro Manuel Altamirano.
45	90 días de salario tabular.
50	100 días de salario tabular.

17. Anteojos y/o lentes de contacto y lentes intraoculares. Esta prestación es para subsanar y corregir deficiencias de la visión. Además de los anteojos y/o lentes de contacto, los trabajadores académicos pueden recurrir a la cirugía de corrección visual y/o de lentes intraoculares. Ambas prestaciones serán excluyentes en el mismo año calendario. La prestación de anteojos y/o lentes de contacto se hará extensiva inalienablemente para ascendientes y descendientes directos y pareja legal que dependan económicamente del trabajador.

18. Estímulo económico por titulación. La UPN otorgará un estímulo económico por el monto acordado para cada nivel de estudios, en el momento en el que el trabajador (a) académico (a) presente los documentos probatorios que acrediten haber obtenido el grado.

Grado	Importe
Licenciatura	\$9,800.00

La SHCP por 10 años considera 20 días y la Minuta 25, difiere por 5 días.
La SHCP por 15 años considera 30 días y la Minuta 38, difiere por 8 días.
La SHCP por 20 años considera 40 días y la Minuta 48, difiere por 8 días.
La SHCP por 25 años considera 50 días y la Minuta 59, difiere por 9 días.
La SHCP por 30 años considera 60 días y la Minuta 70, difiere por 10 días.
La SHCP por 35 años considera 70 días y la Minuta 80, difiere por 10 días.
La SHCP por 50 años considera 120 días y la Minuta 100, difiere por 20 días.

La SHCP no considera la cirugía de corrección visual y/o de lentes intraoculares y la Minuta si.
La SHCP no considera a los ascendientes del trabajador y la Minuta si.

La SHCP considera Licenciatura por un monto de \$8,500.00 y la Minuta \$9,800.00, difiere en \$1,300.00 que paga de más.
La SHCP lo considera como Estímulo por obtención de grado y la Minuta como Estímulo económico por titulación.

Prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.		Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal no docente de base		Variaciones / Inconsistencias																										
Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto																											
1	Eficiencia en el trabajo La UPN procederá a otorgar la cuota absoluta de \$305.05 pesos mensuales para el personal no docente de la Universidad Pedagógica del D.F.	29	Eficiencia en el trabajo La UPN procederá a otorgar la cuota absoluta de \$306.05 pesos mensuales para el personal no docente.	Se observó la diferencia de \$1.00 de más, respecto de lo autorizado por la SHCP.																										
2	Servicio de Guardería Procede a otorgar a partir del 1° de febrero de 2013 a las madres trabajadoras, la cantidad de \$892.00 mensuales por cada hijo de 45 días a 6 años de edad, hasta un máximo de 3 hijos, esta prestación se dará cuando no haya cupo en los Centros de Desarrollo Infantil que den servicio a la Universidad Pedagógica Nacional, previa comprobación, haciéndose extensiva a los trabajadores viudos o divorciados que tengan la custodia legal de sus hijos. El pago de esta prestación será únicamente a uno de los trabajadores en el caso de matrimonios que laboren en la UPN.	76	Servicio de Guardería Procede a otorgar a las madres trabajadoras, la cantidad de \$892.00 por cada hijo de 45 días a 6 años de edad, hasta un máximo de 3 hijos, esta prestación se dará cuando no haya cupo en los Centros de Desarrollo Infantil que den servicio a la Universidad Pedagógica Nacional, así como en las guarderías o jardines de niños, previa comprobación, haciéndose extensiva a los trabajadores viudos o divorciados que tengan la custodia legal de sus hijos. El pago de esta prestación será únicamente a uno de los trabajadores en el caso de matrimonios que laboren en la UPN.	En la minuta la prestación se hace extensiva al que no haya cupo en las guarderías o jardines de niños, situación no considerada en el cuadro de prestaciones autorizadas por la SHCP.																										
3	Estímulo al trabajador por obtención de grado de estudios La universidad otorgará a los trabajadores no docentes de base, un estímulo por única vez en cada uno de los niveles de estudio concluidos, debiendo exhibir la acreditación correspondiente, y que a continuación se describe: <table><tr><th>GRADO</th><th>ESTÍMULO</th></tr><tr><td>PREPARATORIA</td><td>\$ 3,000.00</td></tr><tr><td>LICENCIATURA</td><td>\$ 8,000.00</td></tr><tr><td>ESPECIALIZACIÓN</td><td>\$10,500.00</td></tr><tr><td>MAESTRÍA</td><td>\$16,000.00</td></tr><tr><td>DOCTORADO</td><td>\$21,000.00</td></tr></table>	GRADO	ESTÍMULO	PREPARATORIA	\$ 3,000.00	LICENCIATURA	\$ 8,000.00	ESPECIALIZACIÓN	\$10,500.00	MAESTRÍA	\$16,000.00	DOCTORADO	\$21,000.00	8	Estímulo al trabajador por obtención de grado de estudios La universidad otorgará a los trabajadores no docentes de base, un estímulo por única vez en cada uno de los programas de estudio concluidos, debiendo exhibir la acreditación correspondiente, y que a continuación se describe: <table><tr><th>CICLO DE ESTUDIOS</th><th>ESTÍMULO</th></tr><tr><td>EDUCACIÓN BÁSICA</td><td>\$ 1,500.00</td></tr><tr><td>PREPARATORIA</td><td>\$ 3,000.00</td></tr><tr><td>LICENCIATURA</td><td>\$ 8,000.00</td></tr><tr><td>ESPECIALIZACIÓN</td><td>\$10,500.00</td></tr><tr><td>MAESTRÍA</td><td>\$16,000.00</td></tr><tr><td>DOCTORADO</td><td>\$21,000.00</td></tr></table>	CICLO DE ESTUDIOS	ESTÍMULO	EDUCACIÓN BÁSICA	\$ 1,500.00	PREPARATORIA	\$ 3,000.00	LICENCIATURA	\$ 8,000.00	ESPECIALIZACIÓN	\$10,500.00	MAESTRÍA	\$16,000.00	DOCTORADO	\$21,000.00	En la Minuta se incluyó, la conclusión de Educación básica con \$1,500.00 de estímulo, no contemplado en el cuadro autorizado.
GRADO	ESTÍMULO																													
PREPARATORIA	\$ 3,000.00																													
LICENCIATURA	\$ 8,000.00																													
ESPECIALIZACIÓN	\$10,500.00																													
MAESTRÍA	\$16,000.00																													
DOCTORADO	\$21,000.00																													
CICLO DE ESTUDIOS	ESTÍMULO																													
EDUCACIÓN BÁSICA	\$ 1,500.00																													
PREPARATORIA	\$ 3,000.00																													
LICENCIATURA	\$ 8,000.00																													
ESPECIALIZACIÓN	\$10,500.00																													
MAESTRÍA	\$16,000.00																													
DOCTORADO	\$21,000.00																													

Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto	Variaciones / Inconsistencias												
4	Ayuda para gastos de administración Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la universidad, procede distribuir entre las delegaciones sindicales del personal no docente, hasta la cantidad de \$49,300.00 anuales, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.		Ayuda para gastos de administración de la Delegación Sindical La Universidad otorgará anualmente a la representación sindical de los trabajadores no docentes de base, los siguientes apoyos económicos:	La Minuta no considera que se debe mantener informada a la SHCP, y que el recurso se otorgará dependiendo la disponibilidad presupuestal.												
5	Ayuda para actividades culturales Dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la universidad, procede otorgar hasta la cantidad de \$25,000.00 al año, sujetos a comprobación y manteniendo informada a la SHCP.		<table><tr><th>CONCEPTO</th><th>IMPORTE</th></tr><tr><td>AYUDA ACTIVIDADES CULTURALES</td><td>\$ 25,000.00</td></tr><tr><td>AYUDA PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE</td><td>\$ 28,000.00</td></tr><tr><td>AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</td><td>\$ 49,300.00</td></tr><tr><td>AYUDA PARA BIBLIOTECA</td><td>\$25,000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$127,300.00</td></tr></table>	CONCEPTO	IMPORTE	AYUDA ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 25,000.00	AYUDA PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE	\$ 28,000.00	AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 49,300.00	AYUDA PARA BIBLIOTECA	\$25,000.00	TOTAL	\$127,300.00	
CONCEPTO	IMPORTE															
AYUDA ACTIVIDADES CULTURALES	\$ 25,000.00															
AYUDA PARA FOMENTO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE	\$ 28,000.00															
AYUDA PARA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 49,300.00															
AYUDA PARA BIBLIOTECA	\$25,000.00															
TOTAL	\$127,300.00															
6	Ayuda para biblioteca sindical Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la universidad, procede distribuir entre las delegaciones sindicales del personal no docente, hasta la cantidad de \$25,000.00 anuales, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.															
7	Ayuda para fomento y práctica del deporte Dependiendo de la disponibilidad presupuestal de la universidad, procede otorgar hasta la cantidad de \$30,000.00 al año, sujetos de comprobación y manteniendo informada a la SHCP.		Los recursos otorgados deberán ser comprobados en un plazo máximo de tres meses con la documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos.													
8	Canastilla de maternidad Procede a otorgar hasta la cantidad de \$1,600.00 a la madre trabajadora, o al trabajador, previa presentación de la licencia por gravedad expedida por los servicios médicos del ISSSTE. Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en caso de matrimonios que laboren en la UPN.	7	Canastilla de maternidad Procede a otorgar hasta la cantidad de \$1,800.00 a la madre trabajadora, o al trabajador, previa presentación de la licencia por gravedad expedida por los servicios médicos del ISSSTE. Esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en caso de matrimonios que laboren en la UPN.	Se observó una diferencia de \$200.00 de más en la Minuta, respecto de lo autorizado por la SHCP.												
9	Festival del Día del Niño La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día del niño, por cada hijo de los trabajadores no docentes, registrados en la Subdirección de Personal, de edades de recién nacido a 12 años cumplidos, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato por niño.	85	Festival del Día del Niño La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día del niño, por cada hijo de los trabajadores no docentes, registrados en la Subdirección de Personal, así como de los trabajadores de confianza de edades de recién nacido a 12 años cumplidos, considerando un 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato por niño.	Se incluyó en el texto de la Minuta la inclusión de los hijos de los trabajadores de confianza.												

Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto	Variaciones / Inconsistencias
10	Festival del Día de la Madre La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día de la madre, de conformidad con los registros que se encuentren en la Subdirección de Personal. La delegación coordinará la participación en el evento considerando 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajadora. El apoyo incluirá la adquisición de 10 paquetes todo incluido para dos personas, a 5 destinos turísticos de la República Mexicana que incluya hospedaje, transporte y alimentos, por cuatro días y tres noches, que se entregarán a las madres trabajadoras de base, por conducto de su representación sindical.	86	Apoyo para los festejos del Día de la Madre La UPN apoyará económicamente, una vez al año, a la delegación sindical D-III-47 para llevar a cabo el festival del día de la madre, de conformidad con los registros que se encuentren en la Subdirección de Personal. La delegación coordinará la participación en el evento del personal operativo de base, confianza y honorarios asimilados a sueldos considerando 15% de incremento a lo ejercido en el año inmediato anterior por trabajadora. El apoyo incluirá la adquisición de 12 paquetes todo incluido para dos personas, a un destino turístico de la República Mexicana, cada uno, que incluya hospedaje, transporte y alimentos, por cuatro días y tres noches, que se entregarán a las madres trabajadoras de base, por conducto de su representación sindical.	Se incluyó para esta prestación al personal de confianza y de honorarios asimilados a sueldos, además de 2 paquetes todo incluido de más, respecto de los autorizados.
11	Pago por defunción Procederá el pago de la siguiente forma: de 1 hasta 10 años de servicio efectivos prestados en los subsistemas de su adscripción, el importe de 10 meses de salario convencional, más de 10 años y menos de 20 el importe de 11 meses de salario convencional, de 20 años en adelante procede 13 meses de salario convencional.	22	Pago por defunción La UPN en caso de defunción de un trabajador pagará a sus deudos, la cantidad que de acuerdo a la siguiente tabla le corresponda. El pago se realizará al beneficiario descrito en el formato "Designación de beneficiarios" que esté registrado en la Subdirección de Personal.	En la Minuta se considera 2 meses de salario convencional (salario tab + prima de antigüedad) de más, respecto de lo autorizado por la SHCP.
12	Adquisiciones de publicaciones La universidad otorgará al personal administrativo de base un subsidio de hasta el 25% del costo de los libros que expide la librería de la institución.	52	Adquisiciones de publicaciones La universidad otorgará al personal administrativo de base un descuento de hasta el 50% del costo de los libros que edita la Universidad. Asimismo, la UPN suscribirá convenios con otras instituciones o casa editorial para obtener descuentos preferenciales a los trabajadores.	En la Minuta se considera un descuento de 50% en el costo de los libros, y lo autorizado por la SHCP es 25%.
13	Estímulo por puntualidad y asistencia Al personal que labore en los periodos trimestrales y no incurra en faltas, retardos injustificados o licencias sin goce de sueldo, se le otorgará una gratificación equivalente a 3 días de salario tabular, en el mes inmediato posterior a la conclusión de cada trimestre, y si no tiene faltas ni retardos del 1er de enero al 31 de diciembre, se le otorgarán 3 días adicionales. Solo procederá esta prestación cuando en la Universidad Pedagógica Nacional exista un sistema de control que garantice la puntualidad y asistencia del personal.	1	Estímulo por puntualidad y asistencia Al personal que labore en los periodos trimestrales y no incurra en faltas, retardos injustificados o licencias sin goce de sueldo, se le otorgará una gratificación equivalente a 5 días de salario tabular más prima de antigüedad, pagadero en la segunda quincena del mes inmediato siguiente a la conclusión de cada trimestre, y si no tiene faltas ni retardos del 1° de enero al 31 de diciembre, se le otorgarán 7 días adicionales. Solo procederá esta prestación cuando en la Universidad Pedagógica Nacional exista un sistema de control que garantice la puntualidad y asistencia del personal.	Para el cálculo de la prestación, en la minuta se considera salario tabular más prima de antigüedad, y el cuadro de prestaciones autorizado establece que es solamente sobre salario tabular. Además se consideran 2 días de más en el cálculo al final del trimestre y 4 días de más al cálculo de fin de año, respecto de lo autorizado.

AÑOS DE SERVICIO EN LA UPN	MESES DE SALARIO CONVENCIONAL
Hasta menos de 10 años	10
De 10 a menos de 20	11
De 20 en adelante	13

AÑOS DE SERVICIO EN LA UPN	MESES DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA ANTIGÜEDAD
Hasta menos de 10 años	12
De 10 a menos de 20	13
De 20 en adelante	15

Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto	Variaciones / Inconsistencias																
14	Pago de días económicos no disfrutados La UPN otorgará a los trabajadores el goce de hasta 12 días hábiles al año, el trabajador podrá solicitar el pago hasta 9 días económicos no disfrutados durante el año, en caso de no incurrir en faltas, se le pagará un día económico adicional. El control de esta prestación se hará mediante un registro que garantice la asistencia del personal.	3	Pago de días económicos no disfrutados La UPN otorgará a los trabajadores el goce de hasta 13 días hábiles al año. El trabajador podrá solicitar el pago hasta 9 días económicos no disfrutados durante el año, mismo que se realizará sobre sueldo tabular más prima de antigüedad; en caso de no incurrir en faltas, se le pagaran 4 días económicos adicionales. El control de esta prestación se hará mediante un registro que garantice la asistencia del personal. Para el caso de los trabajadores que hayan laborado como mínimo trece quincenas ininterrumpidamente, será procedente pagar proporcionalmente esta prestación, siempre y cuando se encuentre activo al momento del pago.	La minuta contempla 1 día hábil más al año, respecto de lo autorizado. Además contempla de más 3 días económicos adicionales, en caso de no haber tenido faltas durante el año, respecto de lo autorizado, además hace la precisión que el pago se realizará sobre sueldo tabular más prima de antigüedad. El cuadro de prestaciones autorizado, no contempla el pago proporcional, en caso de haber laborado como mínimo trece quincenas, siempre y cuando este activo.																
15	Pago por ajuste de calendario Al personal que labore todo el año del 1° de enero al 31 de diciembre se le cubrirá esta prestación equivalente a 5 días de salario tabular vigente y 6 días en los años bisiestos, el pago por este concepto se hará cuatrimestralmente.	6	Pago por ajuste de calendario Al personal que labore todo el año del 1° de enero al 31 de diciembre se le cubrirá esta prestación equivalente a 5 días de salario tabular vigente más prima de antigüedad y 6 días en los años bisiestos, el pago por este concepto se hará cuatrimestralmente.	La minuta considera para el cálculo de esta prestación el salario tabular más la prima de antigüedad, concepto no considerado en el cuadro de prestaciones autorizado por la SHCP.																
16	Defensa en caso de accidente automovilístico En caso de accidente en vehículo y viaje oficial, la UPN lo defenderá sin costo, pagará la fianza y los daños propios y de terceros, excepto cuando el trabajador se encuentre en estado de embriaguez, drogado o bien ocurra el accidente por su negligencia; la UPN brindará defensa jurídica inicial al trabajador, únicamente en los casos de accidente automovilístico en el tránsito de su domicilio a su centro de trabajo y viceversa.	59	Asesoría Jurídica En caso de accidente, conduciendo un vehículo de la Universidad y/o en comisión oficial, la UPN defenderá al trabajador administrativo de base sin ningún costo, pagará la fianza y los daños propios y de terceros, excepto cuando el trabajador se encuentre en estado de embriaguez, o bajo los efectos de estupefacientes o bien ocurra el accidente por su negligencia. Así como en aquellos casos en el que el trabajador se encuentre de comisión y enfrente un siniestro en cualquier tipo de transporte. La UPN brindará asesoría jurídica al trabajador, únicamente en los casos de accidente automovilístico, que se ocasionen en el tránsito de su domicilio a su centro de trabajo y viceversa.	En la minuta se incluyó cuando, la situación de que el trabajador se encuentre de comisión y enfrente un siniestro en cualquier tipo de transporte.																
17	Gratificación por renuncia Procede otorgar, de 5 menos de 10 años de servicio, 8 días de salario tabular vigente por cada año, de más de 10 a menos de 15 años, 10 días por cada año, y de 15 años en adelante, 14 días. <table><tr><th colspan="2">DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE POR CADA AÑO</th></tr><tr><td>De 5 a menos de 10</td><td>8</td></tr><tr><td>De 10 a menos de 15</td><td>10</td></tr><tr><td>De 15 en adelante</td><td>14</td></tr></table>	DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE POR CADA AÑO		De 5 a menos de 10	8	De 10 a menos de 15	10	De 15 en adelante	14	19	Gratificación por renuncia La UPN pagará a los trabajadores que renuncien, una gratificación conforme a la siguiente tabla: Procede otorgar, de 5 menos de 10 años de servicio, 8 días de salario tabular vigente por cada año, de más de 10 a menos de 15 años, 10 días por cada año, y de 15 años en adelante, 14 días. <table><tr><th colspan="2">DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD</th></tr><tr><td>De 5 a menos de 10</td><td>12</td></tr><tr><td>De 10 a menos de 15</td><td>14</td></tr><tr><td>De 15 en adelante</td><td>17</td></tr></table>	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD		De 5 a menos de 10	12	De 10 a menos de 15	14	De 15 en adelante	17	Para el cálculo de la prestación, la minuta considera salario tabular más prima de antigüedad, y el cuadro de prestaciones autorizado establece que es solamente sobre salario tabular. Además considera 4 días más para el cálculo de "5 a menos de 10 años" y "10 a menos de 15 años", y 3 días de más de "15 años en adelante", respecto de lo
DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE POR CADA AÑO																				
De 5 a menos de 10	8																			
De 10 a menos de 15	10																			
De 15 en adelante	14																			
DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD																				
De 5 a menos de 10	12																			
De 10 a menos de 15	14																			
De 15 en adelante	17																			

Prestatarios autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.

Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal no docente de base

Variaciones / Inconsistencias

Variaciones / Inconsistencias																
Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto													
18	Gratificación por jubilación Procede de la siguiente forma: para el personal masculino de 5 a menos de 15 años de servicio, 12 días de salario tabular vigente por cada año; de 15 años en adelante, 14 días por cada año; a las mujeres se les pagará dos días adicionales <table><tr><th colspan="2">DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE PARA CADA AÑO</th></tr><tr><td>De 5 a menos de 15</td><td>12</td></tr><tr><td>De 15 en adelante</td><td>14</td></tr></table>	DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE PARA CADA AÑO		De 5 a menos de 15	12	De 15 en adelante	14	20	Gratificación por jubilación La UPN pagará como gratificación por jubilación, el monto que a continuación se describe: <table><tr><th colspan="2">DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO LABORADO</th></tr><tr><td>De 5 a menos de 15</td><td>12</td></tr><tr><td>De 15 en adelante</td><td>20</td></tr></table> Al personal de sexo femenino se le otorgarán 2 días más por cada año de servicio adicional a los indicados en la tabla anterior. El pago se realizará en un plazo que no exceda de 30 días naturales, a partir de que cause baja en la UPN, previa solicitud del pago de la prestación.	DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO LABORADO		De 5 a menos de 15	12	De 15 en adelante	20	Para el cálculo de la prestación, la minuta considera salario tabular más prima de antigüedad, y el cuadro de prestaciones autorizado establece que es solamente sobre salario tabular. Además considera 5 días más para el cálculo de "5 a menos de 15 años" y 6 días de más de "15 años en adelante". Además, en la minuta se incluyó que al personal femenino se le otorgaran 2 días más por cada año de servicio adicional a los considerados en la tabla, poniendo plazo para el pago que no exceda de 30 días naturales.
DÍAS DE SALARIO TABULAR VIGENTE PARA CADA AÑO																
De 5 a menos de 15	12															
De 15 en adelante	14															
DÍAS DE SALARIO TABULAR MÁS PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CADA AÑO LABORADO																
De 5 a menos de 15	12															
De 15 en adelante	20															
19	Pago de días de descanso obligatorios Cuando los días de descanso obligatorios coincidan con sábado o domingo, se cubrirá el importe de un día más de salario tabular, siempre y cuando no excedan de 3 días al año.	5	Pago de días de descanso obligatorios Cuando los días de descanso obligatorio coincidan con sábados y domingos para la Unidad Ajusto, se cubrirá el importe de un día adicional de salario tabular, siempre y cuando no excedan de 6 días al año. En el caso de las unidades UPN del D.F. y la Comisión Académica Dictaminadora cuando coincidan con domingo o lunes se cubrirá el importe de un día adicional de salario tabular, siempre y cuando no se excedan de 6 días al año.	La minuta contempla 3 días de salario tabular de más, respecto de lo autorizado, además, considera un día hábil más al año, respecto de lo autorizado para las Unidades UPN del D.F. y la Comisión Académica Dictaminadora, cuando coincidan en domingo o lunes.												
20	Pago por 25 años de servicio en la UPN Procede otorgar 30 días de salario mediante la solicitud previa del trabajador al personal que haya laborado 25 años en la UPN.		NO LOCALIZADO EN MINUTA													
21	Prima dominical Los trabajadores que laboren el sábado o domingo, recibirán el 47% sobre el salario de un día ordinario de trabajo.	4	Prima dominical Los trabajadores que laboren el sábado o domingo, recibirán el 50% del sueldo tabular más la prima de antigüedad de un día ordinario de trabajo, siempre y cuando su horario de labores sea de lunes a viernes. La justificación para que el trabajador labore en los días antes señalados, deberá estar debidamente autorizada tanto por el jefe inmediato como por el titular de la unidad administrativa correspondiente.	La Minuta considera un 3% de más respecto a lo autorizado por la SHCP, precisando que el cálculo se realizará sobre el sueldo tabular más la prima de antigüedad, situación no señalada en el cuadro autorizado por hacienda.												

Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto	Variaciones / Inconsistencias
22	Aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas Cuando exista la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad, por una sola vez al año esta prestación se hará extensiva para el conyuge, el padre y la madre del trabajador e hijos, respecto a la prótesis, esta se otorgará siempre y cuando no sea dental o relacionada con el aspecto estético de la persona.	13	Aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas Cuando exista invariablemente la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad. Esta prestación se hará extensiva para el conyuge y en el caso de los hijos hasta los 18 años; a los hijos solteros hasta los veinticinco años de edad, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan un trabajo y por lo que respecta a los padres, siempre y cuando se acredite la dependencia económica. Los hijos del trabajador mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas mentales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico expedido por el ISSSTE. Las adquisiciones de las prótesis se realizarán con las empresas que tengan convenio suscrito con la UPN. En caso de que algún trabajador realice la adquisición de aparatos ortopédicos, auditivos y silla de ruedas por su cuenta, la Universidad se compromete a efectuar el reembolso siempre y cuando exista la prescripción médica, expedida por el ISSSTE, además de que la factura deberá contener los requisitos fiscales necesarios. Los casos especiales no establecidos se resolverán entre las autoridades de la UPN y la D-III-47.	En la minuta se detalla el otorgamiento de la prestación a los hijos, indicando que la UPN hará el reembolso cuando exista prescripción médica del ISSSTE y el trabajador adquiere por su cuenta los aparatos, dejando abierta la posibilidad de tratar los casos especiales entre las autoridades UPN - D-III-47.
23	Anteojos o lentes de contacto Cuando exista la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionarlos gratuitamente y de buena calidad, esta prestación se hará extensiva para el conyuge e hijos.	12	Anteojos y/o lentes de contacto Cuando exista invariablemente la prescripción médica del ISSSTE, la UPN se obliga a proporcionar lentes y/o lentes de contacto gratuitamente de buena calidad, una vez al año ajustándose a un monto de \$9,000.00 en forma individual. En caso de que el trabajador o alguno de sus beneficiarios no utilicen el total del monto asignado, se podrá disponer o hacer uso de ese remanente para cubrir el costo, hasta en un 10% más en el caso de que alguno de los beneficiarios o el propio trabajador rebase el monto individual. Esta prestación se hará extensiva para el conyuge y en el caso de los hijos hasta los 18 años; a los hijos solteros hasta los veinticinco años de edad, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio o superior en planteles oficiales o reconocidos y que no tengan un trabajo; para el caso de los padres, siempre y cuando se acredite la dependencia económica. Los hijos del trabajador mayores de 18 años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas mentales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que comprobará mediante certificado médico expedido por el ISSSTE. Este monto deberá ajustarse bianualmente, de acuerdo al incremento que presenten los insumos en las ópticas con que se tenga convenio. Si la prescripción médica recomienda que un hijo del empleado de la UPN deba usar lentes y monogóles simultáneamente, la UPN los proporcionará, sin que su precio en conjunto rebase los \$9,000.00. En caso de que algún trabajador realice la adquisición de lentes por su cuenta la universidad se compromete a efectuar el reembolso siempre y cuando exista la prescripción médica expedida por el ISSSTE, además de que la factura deberá contener los requisitos fiscales necesarios, así como la descripción de los lentes que se adquirieran. La UPN y la D-III-47 promoverán convenios con instituciones especializadas para el caso de operaciones de lentes intraoculares y cirugías de corrección visual, las cuales se realizarán de la siguiente manera: Para la operación de lentes intraoculares, la UPN cubrirá el costo de los lentes que se requieran bajo prescripción médica del ISSSTE.	El cuadro de prestaciones autorizado, no contempla lo siguiente: Monto para esta prestación. Indica que la prestación se hará extensiva al conyuge e hijos, y en la minuta incluye a los padres, siempre y cuando acredite la dependencia económica. La minuta indica que se puede disponer de los remanentes en caso de que el trabajador o algún beneficiario no utilice el total del monto asignado. No considera el uso de lentes y monogóles de manera simultánea. No indica que si la adquisición la realiza el trabajador, procede el reembolso. No contempla la posibilidad de realizar convenios para el caso de operaciones de lentes intraoculares y cirugías de corrección visual

Prestaciones autorizadas para el personal adscrito a la Universidad Pedagógica Nacional del D.F., autorizado por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, vigente del 1 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2015.

Minuta de acuerdo del cuadro de prestaciones del bienio 2013-2015, para el personal no docente de base

Núm.	Concepto	Núm. Asig en Minuta	Concepto	Variaciones / Inconsistencias
			En las cirugías de corrección visual se deberá considerar un plazo de 10 años entre la misma, para que el trabajador pueda solicitar nuevamente el otorgamiento de esta prestación. Los casos especiales no establecidos se resolverán entre las autoridades de la UPN y la D-III-47. Para el caso de hijos, esta prestación aplica únicamente a uno de los trabajadores en casos de matrimonios o concubinatos que laboren en la UPN.	

ÁREA	(A) PLANTILLA OCUPADA POR ÁREA	(B) PERSONAL POR HONORARIOS CAPITULO 3000	(C) PERSONAL POR HONORARIOS CAPITULO 1000	(D) PERSONAL POR ASIGNATURA	(E) TOTAL PERSONAL POR ÁREA	(F) VARIACIÓN PORCENTUAL % E/A
	No. DE PLAZAS	CANTIDAD	CANTIDAD			
RECTORÍA	21	3	13	0	37	76
SECRETARÍA ACADÉMICA	30	14	1	0	45	50
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	3	1	2	0	6	100
ÁREA ACADÉMICA 1	87	0	0	9	96	10
ÁREA ACADÉMICA 2	116	0	0	5	121	4
ÁREA ACADÉMICA 3	85	0	0	7	92	8
ÁREA ACADÉMICA 4	75	0	0	12	87	16
ÁREA ACADÉMICA 5	134	0	0	11	145	8
COORDINACIÓN DE UNIDADES	17	0	0	0	17	0
DOGENCIA	6	0	1	0	7	17
UNIDAD 094 CENTRO	39	0	0	17	56	44
UNIDAD 095 AZCAPOTZALCO	51	0	0	17	68	33
UNIDAD 096 NORTE	46	0	0	5	51	11
UNIDAD 097 SUR	36	0	0	7	43	19
UNIDAD 098 ORIENTE	42	0	0	18	60	43
UNIDAD 099 PONIENTE	34	0	0	22	56	65
BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO	102	4	2	1	109	7
DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	78	12	3	7	100	28
CENTRO DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES	3	0	0	9	12	300
POSGRADO	0	3	0	2	5	100
SERVICIOS ESCOLARES	38	0	0	0	38	0
DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS	9	1	2	0	12	33
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	15	0	0	2	17	13
COMISIÓN ACADÉMICA DICTAMINADORA	15	0	0	0	15	0
SUBDIRECCIÓN DE REC. FINANCIEROS	38	8	2	0	48	26
SUBDIRECCIÓN DE INFORMATICA	38	5	0	0	43	13
SUBDIRECCIÓN DE REC. MAT. Y SERV.	135	7	7	0	149	10
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	47	0	9	0	56	19
CONTRALORIA INTERNA	15	0	2	0	17	13
TOTAL	1355	58	44	151	1608	19

PERSONAL QUE REALIZA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO EN DIFERENTES MATERIAS

Consec.	NOMBRE	ACTIVIDAD
1	ALVARADO OLVERA DULCE ROCIO	APOYO ACTIVIDADES RECTORÍA
2	CAMPOS MARTÍNEZ MARIA DE LOURDES	CONTROL SALA DE MAESTROS
3	DE ITA MORENO GABRIELA	FUNCIONES SECRETARIALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO
4	DÍAZ SANTILLAN CRISTINA MARIA DEL CONSUELO	FUNCIONES SECRETARIALES Y DE APOYO ADMINISTRATIVO
5	ESCALANTE REYES HUGO	TRÁMITES HONORARIOS CAPÍTULO 3000
6	GALVEZ REYES MARIA JOSE	TRÁMITES DOCUMENTACIÓN RECTORÍA
7	ESTRADA ROBERTO	TRÁMITES DOCUMENTACIÓN RECTORÍA
8	MARTÍNEZ TREJO NORMA NAYELLI	CONTROL CORRESPONDIENTE A VIÁTICOS
9	MEJÍA ALONSO MARIA DEL CARMEN	APOYO BECAS
10	MENDOZA MORENO LETICIA	ÓRGANOS COLEGIADOS
11	MIRANDO FLORES MARÍA REBECA	APOYO CONTROL DE GESTIÓN
12	MORALES MARTÍNEZ FERNANDO	EVENTOS Y COMISIONES
13	PÉREZ COBOS INES	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y CÓMPUTO